
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

Programa DR-L1156

Programa Integral de Residuos Sólidos en la República Dominicana

Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la Mancomunidad de Ayuntamientos del Gran Santo Domingo

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)

Septiembre de 2022



JGP

**Consultoria e
Participações Ltda.**

Rua Américo Brasiliense, 615 - São Paulo
CEP 04715-003 - Fone / Fax 5546-0733
e-mail: jgp@jgpconsultoria.com.br

Programa DR-L1156
Programa Integral de Residuos Sólidos en la República Dominicana
Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la Mancomunidad de
Ayuntamientos del Gran Santo Domingo
Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)

Septiembre de 2022

INDICE

1.0 Introducción	1
2.0 Estructura Institucional, Legal y Normativa para la Ejecución del Programa	2
2.1 Macro Estructura para la Implementación del Programa	2
2.2 Marco Legal, Normativo e Institucional	4
2.3 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID Aplicables al Programa	5
2.4 Otros Estándares Internacionales	10
3.0 Estructura del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa	11
4.0 Elemento 1: Marco de Gestión Ambiental y Social Específico al Proyecto	12
4.1 Objetivos y Principios	12
4.2 Estándares Aplicables	12
4.3 Responsabilidad de Implementación del SGAS	13
4.4 Resumen de la Gestión Ambiental y Social del Programa DR-L1156	13
4.4.1 Instrumentos Ambientales y Sociales	16
4.4.2 Gestión Ambiental y Social del Programa	19
5.0 Elemento 2: Identificación de Riesgos e Impactos	21
6.0 Elemento 3: Programas de Gestión	24
6.1 Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de Categoría B – Contenido Mínimo y Directrices	25
6.1.1 Presentación	25
6.1.2 Roles y Responsabilidades en la Implementación de los Programas de Gestión	26
6.1.3 Presentación de los Impactos y Riesgos Directos e Indirectos	27
6.1.4 Planes y Programas de Gestión	28
6.1.5 Seguimiento	31
6.1.6 Formación y Capacitación del Equipo	33
6.1.7 Cronograma de Implementación y Estimación de Costos	34
6.2 Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) para Proyectos de Categoría C – Contenido Mínimo y Directrices	34
7.0 Elemento 4: Capacidad y Competencia Organizativas	36
7.1 Aspectos Generales	36



7.2 Evaluación Preliminar de Capacidad Institucional para la Gestión Socio Ambiental del Programa	36
7.3 Arreglos Institucionales y Responsabilidades Principales del Programa	41
7.3.1 Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	41
7.3.2 MIMARENA / Unidad Ejecutora del Programa (UE)	42
7.3.3 Asesoría Técnica	43
7.3.4 Contratistas	44
8.0 Elemento 5: Preparación y Respuesta ante Emergencias	44
10.0 Elemento 7: Seguimiento y Evaluación	51
10.1 Instrumentos de Seguimiento y Evaluación	51
10.2 Indicadores de Desempeño	52
11.0 Equipo Técnico	53

1.0

Introducción

El presente documento tiene por finalidad establecer el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para implementación del **Programa DR-L1156 - Programa Integral de Residuos Sólidos en la República Dominicana Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la Mancomunidad de Ayuntamientos del Gran Santo Domingo**, en un contexto de protección ambiental y social consistente con la legislación ambiental y de salud y seguridad dominicana, y con los requisitos del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID y sus diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) vigentes desde el 01 de noviembre de 2021.

El cierre técnico del Vertedero Duquesa es el Proyecto correspondiente a la muestra representativa del Programa DR-L1156, para el que ya se está preparando el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS). Otros proyectos de cierre de vertederos se llevarán a cabo como parte del Programa, con el fin de cumplir con las disposiciones de la Ley N° 225/2020, cuyo Artículo 172 establece que, en un período de treinta y seis meses, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley, se deberá clausurar todos los vertederos a cielo abierto que existen en el país (ítem 11). En la misma línea, la Resolución N° 36/2021 establece un plazo de un año a partir de la emisión de esta resolución para que los propietarios, concesionarios y/o responsables de la operación de los sitios de disposición presenten su Plan de Regularización ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El ejecutor del Programa será el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - MIMARENA, a través del Programa (Dirección) de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Viceministerio Gestión Ambiental, en conjunto con otras entidades de apoyo y coordinación en el desarrollo del Programa, en sus sectores de actuación, las cuales se enumeran a continuación:

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones - MOPC ;
- Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo de Economía - MEPyD;
- Ministerio de Trabajo - MT;
- Ministerio del Interior y Policía - MIP;
- Ministerio de Cultura – MINC;
- Ministerio de la Mujer;
- Sistema Nacional para la Gestión Integral de Residuos (SINGIR);
- Dirección General del Catastro Nacional;
- Centro de Operación de Emergencia (COE) y Comité Provincial de Prevención, Mitigación y Respuesta (CP-PMR);
- Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI);
- Seguro Nacional de Salud (SeNaSa);
- Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS);
- Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD);
- Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU);
- Liga Municipal Dominicana (LMD);
- Ayuntamientos de los municipios donde se ubican los proyectos.

2.0

Estructura Institucional, Legal y Normativa para la Ejecución del Programa

La selección, planificación, diseño e implementación de proyectos bajo el Programa DR-L1156 deberá ser consistente con los requerimientos ambientales, sociales y de salud y seguridad de la República Dominicana, así como con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

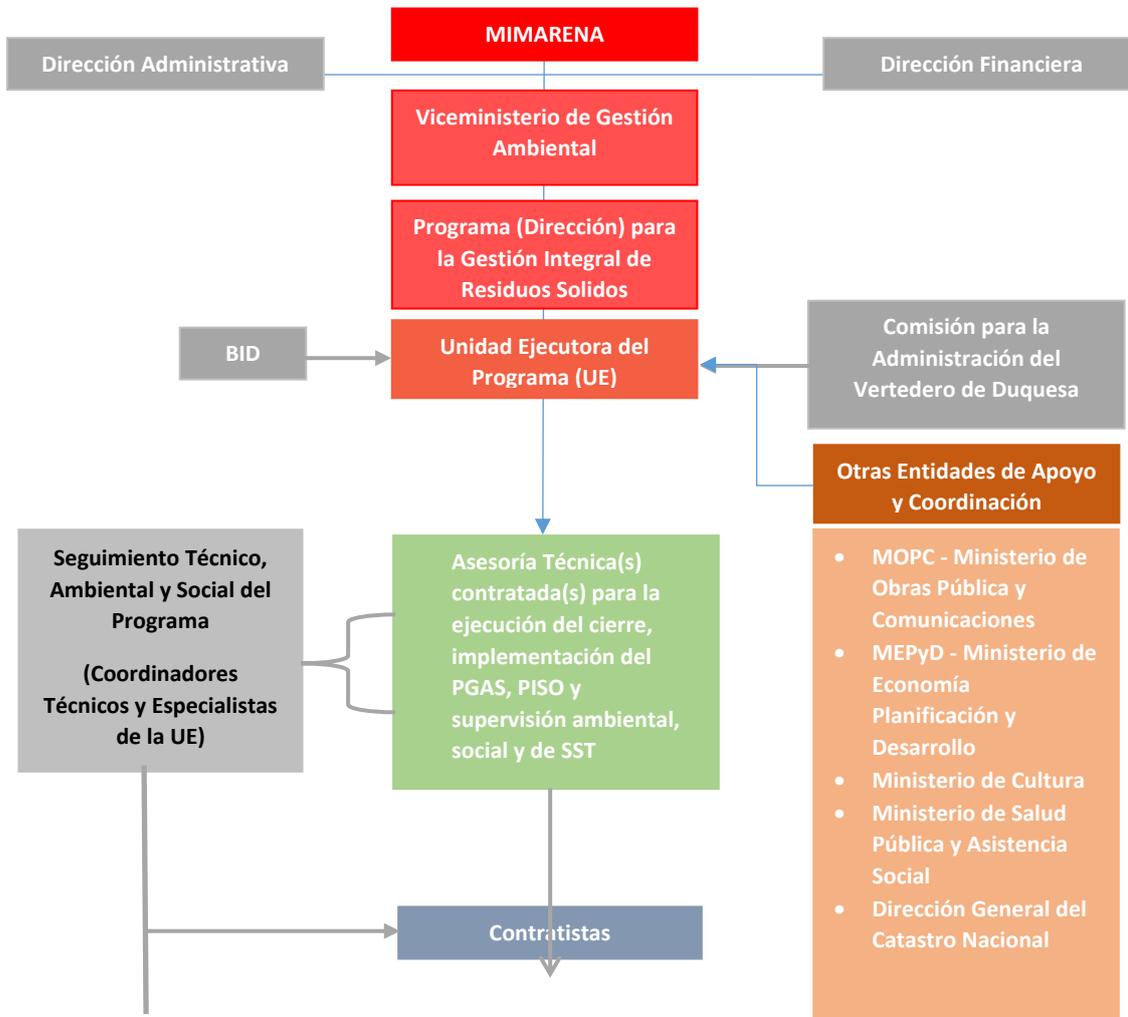
En este capítulo se presenta la macroestructura institucional involucrada en la implementación del Programa, un esbozo orientativo del marco legal aplicable y la descripción de las políticas internacionales aplicables al Programa.

2.1

Macro Estructura para la Implementación del Programa

En esta primera sección se presenta el arreglo institucional que establece la estructura para la implementación del Programa DR-L1156. En el siguiente diagrama se presenta la estructura general del Programa, así como las principales instituciones y entidades dominicanas que lo componen.

Figura 2.1.a
Propuesta preliminar de macroestructura para el marco institucional del Programa



A continuación, se describen las participaciones de cada institución/entidad que se muestran en la **Figura 2.1.a**.

- **Unidad Ejecutora del Programa (UE):** El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - MIMARENA es el organismo receptor de los fondos de cooperación (préstamo y donación). En la gestión administrativa y financiera de los proyectos del Programa participarán las Direcciones Administrativa y Financiera de MIMARENA, gestionando los pagos, contribuyendo al análisis de necesidades de fortalecimiento institucional y participando en capacitaciones.

La coordinación técnica del Programa en el MIMARENA será responsabilidad del Programa (Dirección) para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, como parte del Viceministerio de Gestión Ambiental (ver **Sección 7.2**).

- **Entidades de Apoyo y Coordinación:** Apoyan MIMARENA en el desarrollo del Programa y tienen papel fundamental en la factibilidad y ejecución de los proyectos en su área de competencia.
- **Banco Interamericano de Desarrollo (BID):** Garantiza el desembolso de fondos a tiempo; participa en la selección de las Consultorías Independientes (CI), según sea necesario; orienta las pautas generales de ejecución del Programa.
- **Seguimiento Ambiental y Social del Programa:** Responsable de la supervisión y monitoreo de las normas de desempeño ambiental y social en la implementación de los proyectos del Programa. Este grupo está formado por Coordinadores Técnicos y Especialistas de la UE, responsables de las actividades de implementación del PGAS y supervisión de obras en relación a aspectos ambientales, sociales y de salud y seguridad.
- **Consultoría Independiente (CI):** Brinda asesoría técnica en todas las áreas de ejecución, según Términos de Referencia acordados entre BID y la Unidad Ejecutora.

Los arreglos institucionales y responsabilidades principales en la ejecución de las actividades para implementación y operación de los proyectos del Programa DR-L1156 son descritos en la **Sección 7.3 del Capítulo 7.0**.

2.2

Marco Legal, Normativo e Institucional

La Asesoría Técnica contratada por MIMARENA para cada proyecto del Programa será responsable de actualizar y evaluar extensivamente el marco legal y normativo, en el ámbito de la elaboración de los instrumentos de desempeño ambiental, social y de salud y seguridad a ser definidos en este MGAS, para asegurar que cúbrase todos los aspectos legales e intuitivos relevantes de los proyectos del Programa.

El levantamiento de la legislación ambiental y social dominicana directamente relevante para cada proyecto del Programa DR-L1156 deberá comprender como mínimo los siguientes temas principales:

- Autorización ambiental;
- Control de la contaminación;
- Protección de la Biodiversidad;
- Áreas Protegidas;
- Patrimonio Histórico, Cultural y Arqueológico;
- Salud y Seguridad Ocupacional;
- Legislación Laboral;
- Consultas, Participación y Acceso a la Información;
- Expropiación, Reasentamiento y Compensación por Lucro Cesante;
- Género;
- Gases de Efecto Invernadero;
- Gestión de Desastres Naturales y Respuesta a Emergencias.

En el MGAS se presenta un listado exhaustivo de las principales leyes y reglamentos dominicanos sobre los temas mencionados aplicables al Programa DR-L1156.

Además del conjunto de leyes y reglamentos ambientales y sociales pertinentes, los marcos institucionales aplicables a cada proyecto, es decir, el conjunto de instituciones y entidades que constituyen una parte interviniente fundamental para la ejecución de los proyectos previstos en el Programa, deben formar parte del contenido presentado en los instrumentos de desempeño ambiental, social y de salud y seguridad.

2.3

Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID Aplicables al Programa

En los proyectos que financia, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) siempre ha buscado contribuir a procesos de desarrollo que sean respetuosos con el medio ambiente y propicien la inclusión social.

El Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID ha reforzado recientemente algunos puntos que deben respetar los proyectos, de manera a acelerar los avances en materia de igualdad de género, diversidad e inclusión, hacer frente a los desafíos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social.

Los avances establecidos con MPAS son:

- Todas las operaciones financiadas por el BID en las que los desastres o el cambio climático planteen riesgos considerables habrán de identificar medidas de resiliencia para 2023.
- Inclusión de norma específica sobre igualdad de género cuyas disposiciones abarcan a las personas de todos los géneros. En el nuevo marco se abordan explícitamente los riesgos de violencia, explotación, discriminación y abuso sexual y basado en el género en los proyectos que apoya la institución, y se reconoce que se ha de empoderar a las mujeres y las personas de diversa orientación sexual e identidad de género para lograr la igualdad.
- Inclusión de una sección específica sobre resiliencia a amenazas naturales y al cambio climático, contemplando los riesgos asociados a las pandemias y las epidemias.
- Mayor grado de protección para personas y grupos en situaciones de vulnerabilidad.
- Incorporación de la norma sobre trabajo y condiciones laborales, que requiere la implementación de un mecanismo de manejo de reclamos.
- Alineamiento de las normas en materia de protección y conservación de la biodiversidad con las prácticas óptimas internacionales, incluyendo la prohibición de compensación equivalente de biodiversidad en hábitats críticos.

Según el documento del MPAS, sus Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) se centran en los siguientes compromisos de los proyectos que financia el banco:

- Respeto de los derechos humanos
- Fomento de la igualdad de género
- Fomento de la no discriminación e inclusión de grupos vulnerables
- Respeto de los derechos de los indígenas, los afrodescendientes y otros pueblos tradicionales
- Mejora de la participación de las partes interesadas
- Fomento de la resiliencia frente a desastres y al cambio climático y minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero

- Protección de la biodiversidad, los recursos naturales y los ecosistemas de América Latina y el Caribe

Esta Sección presenta las disposiciones que deben cumplir los proyectos del Programa DR-L1156 en relación con cada una de las NDAS del MPAS del BID que le son aplicables.

- **NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales**

Se relaciona con la gestión del desempeño ambiental y social durante un proyecto. Requiere el establecimiento y mantenimiento de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto de una manera estructurada, sistemática y constante y para identificar y apoyar a los terceros que tienen la responsabilidad de evaluar y gestionar algunos riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con el proyecto.

Según el nivel de riesgo e impacto del proyecto, se exige la utilización de procedimientos, instrumentos, entre otros, según evaluación de impactos y riesgos ambientales en el área de influencia del Proyecto, y el desarrollo de un plan de gestión ambiental y social, un plan de reasentamiento, un plan de gestión del riesgo de desastres y planes de pueblos indígenas (que no es aplicable al Proyecto de Cierre del Vertedero Duquesa).

La NDAS 1 también establece que, el gestor del proyecto deberá realizar un proceso de participación en base a un análisis y planificación para partes interesadas y colaborar con los afectados y partes interesadas para responder efectivamente a posibles emergencias; asegurar el acceso y provisión de información sobre impactos y riesgos y consulta significativa los proyectos y sus impactos no deben infringir los derechos humanos de los demás y requiere el establecimiento de mecanismo de atención a quejas efectivo, que puede facilitar una indicación temprana (y una solución rápida) para quienes consideren que las acciones del proyecto los han perjudicado.

- **NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 2 - Trabajo y Condiciones Laborales**

Establece Políticas y procedimientos de gestión laboral, considerando derechos y deberes de los trabajadores de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo; el principio de la no discriminación e igualdad de oportunidades; medidas para orientar la reducción de la fuerza laboral en el término del proyecto; y el establecimiento de un mecanismo de atención a quejas para los trabajadores.

También requiere el establecimiento e implementación de procedimientos de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la identificación de peligros para los trabajadores, el establecimiento de medidas de prevención y protección, la capacitación de los trabajadores en SST, medidas de prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia, además de la gestión de Trabajadores contratados por terceros y de Trabajadores en la cadena de suministro principal.

- **NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación**

Enfoca en la gestión de recursos (agua, energía), en la prevención y control de la contaminación, y en evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Requiere la adopción de medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional.

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad

Establece la necesidad de medidas para evitar, minimizar los riesgos e impactos que las actividades relacionadas con el proyecto puedan suponer para la salud y la seguridad de la comunidad y, en particular, para los grupos vulnerables, además de medidas para evitar o minimizar los riesgos e impactos para el proyecto que puedan derivarse de amenazas naturales o el cambio climático.

Exige una evaluación de los riesgos e impactos del proyecto para la salud y la seguridad de las personas afectadas y la proposición de medidas de mitigación acordes con la naturaleza y magnitud de estos riesgos e impactos, incluyendo la gestión y seguridad de materiales peligrosos. Se requiere también la evaluación de los riesgos a las comunidades relacionados a impactos del proyecto en servicios ecosistémicos (ejemplos: cambios en el uso de la tierra; disminución o degradación de los recursos naturales, como disponibilidad de agua dulce, por ejemplo).

Requiere medidas para evitar la exposición de la comunidad a enfermedades, y un Plan con medidas de preparación y respuesta ante emergencias; además de medidas para contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de trabajadores directos o contratados para brindar seguridad.

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia). Establece la adopción de un conjunto extenso de medidas, entre ellas las siguientes:

- Evitar y cuando no sea posible minimizar desplazamiento;
- Obviar el desalojo forzoso;
- Elaborar y ejecutar un plan de acción de reasentamiento y restablecimiento de los medios de subsistencia;
- Considerar diseños para evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables;
- Asegurar la divulgación oportuna de información, consulta y participación informada;
- Definir compensaciones (en dinero o en especie) de forma transparente y aplicadas de manera uniforme a todas los afectados por el proyecto, incluyendo el cálculo de bienes al

- costo de restitución, sin descuentos, que aseguren el restablecimiento de las condiciones de vida de los afectados;
- Asegurar la reposición y tierras para personas desplazadas que dependan de la tierra o si sea propiedad individual o colectiva; realizar el pago previa la posesión de la tierra adquirida; apoyo para el restablecimiento de las redes sociales y otros bienes intangibles a los desplazados;
 - Establecer un proceso de participación continua de las partes interesadas durante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades definidas para restablecimiento de los medios de subsistencia y el reasentamiento;
 - Establecer un mecanismo de atención a quejas específico para las personas afectadas y miembros de las comunidades receptoras, durante el ciclo del proyecto;
 - Presentar y aprobar una auditoría final de conclusión del plan de acción de reasentamiento y /o restablecimiento de los medios de subsistencia.
- **NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos**

Establece medidas para protección y conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

Requiere la aplicación de la jerarquía de mitigación de impactos, con aplicación de medidas adecuadas de evitación, minimización y restauración y solo después medidas de compensación equivalente de biodiversidad; sin embargo, indica que la compensación equivalente de biodiversidad no es aceptable en los casos de hábitats críticos. Para todo proyecto en cualquier tipo de hábitat natural, se debe aplicar medidas para lograr una pérdida neta cero de biodiversidad.

Requiere la evaluación de afectación de hábitats críticos por el proyecto. Para esto, la NDAS 6 lista los 6 criterios que definen un hábitat crítico por su alto valor de biodiversidad. La norma establece también los 5 requisitos a ser cumplidos por los proyectos para que se permita que tenga actividades desarrolladas en hábitats críticos y otros requisitos para que un proyecto pueda estar ubicado en un área legalmente protegida o una zona internacionalmente reconocida. Entre estos requisitos, se indica que el prestatario no puede realizar actividades en hábitat crítico antes haber demostrado que no habrá impactos adverso cuantificable sobre los valores de biodiversidad para los cuales se identifiquen hábitats críticos.

Establece la necesidad de identificar los servicios ecosistémicos prioritarios afectados por el proyecto a través de un proceso de participación de las partes interesadas y adoptar medidas para minimizar los efectos sobre los mismos y medidas que incrementen la eficiencia del uso de los recursos en sus operaciones.

- **NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 7 - Pueblos Indígenas**

No se aplica a los proyectos del Programa.

- **NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL 8 - Patrimonio Cultural**

Asegura la consideración de los temas económicos, sociales, legales (colectivos), de derechos en tierras, recursos naturales, culturales, religiosos, identidad, e instituciones propias, de los pueblos indígenas en la evaluación de impactos y riesgos y medidas de compensación.

Asegura la promoción de beneficios y oportunidades para afectados indígenas, de una forma culturalmente adecuada.

Asegura una participación informada, de forma culturalmente apropiada.

Establece medidas de protección al patrimonio cultural tangible e intangible, a llevar a cabo durante las actividades de los proyectos.

Requiere el cumplimiento de la legislación pertinente respecto de la protección del patrimonio cultural, de la legislación nacional, y la aplicación de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural.

Si se determina que existe una posibilidad de impactos del proyecto sobre el patrimonio cultural, se debe asegurar profesionales competentes para la identificación y protección de dicho patrimonio.

Si el proyecto está localizado en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación, se debe elaborar un procedimiento de hallazgos fortuitos, para gestionar los hallazgos de patrimonio cultural descubiertos posteriormente.

La NDAS 8 también aborda las medidas necesarias en caso de que se impida el acceso de la comunidad al patrimonio cultural; la retirada de patrimonio cultural reproducible e irreproducible; la afectación de patrimonio cultural crítico; y el uso del patrimonio cultural por parte del proyecto, además de los casos que requieren la consulta con las personas afectadas.

- **NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 9 - Igualdad de género**

Requiere un análisis previo del proyecto para determinar posibles riesgos e impactos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género. Evalúa la manera en que las relaciones de género en la zona de influencia del proyecto pueden traducirse en impactos desproporcionados por género.

El análisis de género define las medidas más idóneas para gestionar los riesgos e impactos de género, en función de la jerarquía de mitigación, incluyendo:

- I) evitar, minimizar o mitigar los impactos negativos identificados, o bien brindar compensación al respecto con mecanismos que promuevan la igualdad de género; y
- II) asegurarse de que las personas de distintos géneros, incluidas las mujeres y las minorías sexuales y de género, que puedan verse afectadas por el proyecto, reciban beneficios sociales y económicos iguales a los recibidos por otros miembros de la comunidad, evitando con ello reforzar las desigualdades de género.

Se gestionan los impactos desproporcionados en situaciones de reasentamiento físico involuntario o desplazamiento económico, y se evalúa y gestiona la violencia sexual y de género relacionada con los proyectos.

Además, los procesos de consulta deben considerar la participación equitativa de personas de todos los géneros.

- NORMA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL (NDAS) 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Requiere que se elabore y ejecute un plan de participación continua de las partes interesadas acorde con la naturaleza y escala del proyecto y sus posibles riesgos e impactos.

Requiere en este Plan que identifique y analice a las partes afectadas e interesadas y la descripción de los métodos de interacción con dichas partes durante todo el ciclo de vida del proyecto, incluyendo:

- Divulgación de información continua;
- Un proceso de consulta significativa que brinde a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas pertinentes la oportunidad de manifestar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, así como sobre el acceso a oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo, sin temor a sufrir represalias, permitiendo al prestatario considerarlas y darles respuesta.
- Establecimiento de un Mecanismo de atención a quejas accesible, y efectivo y que documente los procesos.

2.4

Otros Estándares Internacionales

Corporación Financiera Internacional (IFC). Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (2007). Documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. Las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad contienen los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables.

Metodología de Evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID. Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica N° DB-TN-01771. El objetivo del documento es brindar una herramienta para ayudar al personal del BID en la identificación de riesgos ambientales y sociales con relación a las políticas de salvaguardias, incluido el riesgo de desastres y cambio climático. La Metodología consta de un marco conceptual, fases, consideraciones finales, referencias y once apéndices. Está organizada en secciones sobre exposición a amenazas, criticidad, y vulnerabilidad; evaluación cualitativa completa y evaluación cuantitativa, agrupados en tres fases (identificación y clasificación, evaluación cualitativa y evaluación cuantitativa). Cada sección incluye texto y gráficos descriptivos, instrucciones de respaldo y ejemplos de tipos de proyecto.

Recomendaciones para Prevenir y Gestionar los Riesgos de Salud por el Contagio de COVID-19 en Proyectos de Desarrollo Financiados por el BID. Esta nota técnica provee recomendaciones de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención de contagios de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos financiados por el BID. La nota establece recomendaciones que pueden ser aplicadas en múltiples sectores de la industria general y de la construcción.

3.0

Estructura del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa

El SGAS es una herramienta de gestión del desempeño desarrollada para presentar los detalles de los procedimientos que la Unidad Ejecutora (UE) del Programa y demás actores involucrados realizarán a fin de estandarizar y asegurar la gestión sistemática del desempeño ambiental y social en el ciclo de los proyectos que conlleve a la sostenibilidad socioambiental del Programa a ser financiado. El SGAS está integrado por siete elementos que se enumeran a continuación y que se desarrollan en los **Capítulos 4.0 a 10.0** de este informe.

Elementos	Descripción
Elemento 1: Marco de Gestión Ambiental y Social Específico de los Proyectos del Programa	Resume los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables a los Proyectos que formarán parte del Programa.
Elemento 2: Identificación de Riesgos e Impactos	Presenta la identificación de riesgos e impactos socioambientales asociados a los Proyectos, y establece el proceso de evaluación ambiental y social del Programa.
Elemento 3: Programas de Gestión	Establece los Planes de Gestión Ambiental y Social y/o Planes de Acción con las medidas de mitigación para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales que se hayan identificado en el Programa.
Elemento 4: Capacidad y Competencia Organizativas	Presenta la estructura organizativa indicando las funciones, responsabilidades y facultades para la aplicación del SGAS.
Elemento 5: Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia	A partir de la Identificación de riesgos e impactos socioambientales establece los Planes de Gestión Ambiental y Social a implementar en caso de emergencia.
Elemento 6: Participación de las Partes Interesadas	Define los procesos de interacción con las partes (principios generales y una estrategia para identificar a las personas afectadas por el proyecto y otras partes interesadas relevantes, procesos de consulta, mecanismos de reclamos y de divulgación de la información).
Elemento 7: Seguimiento y Evaluación	Establece el procedimiento para controlar y evaluar el progreso en la implementación del Programa y sus planes y programas de gestión.

4.0

Elemento 1: Marco de Gestión Ambiental y Social Específico al Proyecto

El Marco Ambiental y Social específico establece los principios, políticas, objetivos de desempeño socioambiental del Programa DR-L1156 y con ello la declaración de compromiso por parte de los ejecutores de cumplir con la legislación dominicana, el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, los tratados y convenios internacionales y otras regulaciones necesarias para la gestión ambiental, social y de seguridad y seguridad ocupacional de los proyectos que forman parte del Programa, así como las responsabilidades de su implementación y difusión.

4.1

Objetivos y Principios

El objetivo general del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) es servir como un instrumento que define los procedimientos y lineamientos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución del Programa DR-L1156.

Los objetivos específicos del SGAS son:

- Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien como parte del Programa DR-L1156;
- Orientar el cumplimiento de la legislación ambiental y social dominicana y las normas de desempeño ambiental y social (NDAS) del MPAS del BID aplicables al Programa DR-L1156;
- Definir medidas de prevención, mitigación y/o compensación para los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos del Programa DR-L1156, incluyendo las relacionadas a la salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad y aquellas destinadas a prevenir los riesgos de contaminación y afectación sobre hábitats, áreas naturales protegidas, o ecosistemas de interés.

4.2

Estándares Aplicables

Cada proyecto a ser elegible en el marco del Programa DR-L1156 requerirá un análisis particular del marco legal dominicano ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional aplicable.

En este sentido, los estándares aplicables al Programa DR-L1156 son:

- Legislación dominicana;
- Tratados y Convenios Internacionales;
- Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID;
- Otros Estándares y Documentos Marco.

En el MGAS del Programa DR-L1156 se presenta un resumen del Marco Legal, Normativo e Institucional aplicable, que podrá ser considerado como referencia para la elaboración y

ejecución de los proyectos. Dicho resumen se presenta en el MGAS, que incluye un listado exhaustivo de las principales leyes y reglamentos dominicanos sobre los temas ya enumerados en la **Sección 2.2** de este SGAS.

El MGAS también presenta los principales lineamientos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del MGAS y su aplicación al Programa y otras directrices de estándares internacionales que constituyen buenas prácticas.

4.3

Responsabilidad de Implementación del SGAS

El equipo del Programa (Dirección) para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, como parte del Viceministerio de Gestión Ambiental de MIMARENA, será el responsable de la implementación del SGAS del Programa DR-L1156 y sus distintos componentes, entre los que se encuentran los EIAS y PGAS del Proyecto Cierre del Vertedero de Duquesa y el MGAS para los futuros proyectos. Para ello, podrá contratar una Asesoría Técnica para para la ejecución del cierre, implementación del PGAS, PISO y supervisión ambiental, social y de SST .

4.4

Resumen de la Gestión Ambiental y Social del Programa DR-L1156

La gestión de los aspectos ambiental, social y de salud y seguridad operacional del Programa DR-L1156 se guiará por el PGAS de las obras de la muestra, el MGAS y el SGAS, siendo el MGAS un instrumento que presenta los lineamientos generales a considerar para la gestión de los proyectos fuera de la muestra y el SGAS una herramienta de gestión del desempeño desarrollada para presentar los detalles de los procedimientos que la Unidad Ejecutora realizará a fin de estandarizar y asegurar la gestión sistemática del desempeño ambiental, social y de salud y seguridad operacional en el ciclo del proyecto.

Durante el diseño de cada Proyecto a financiar bajo el Programa será necesario en un primer momento categorizarlo para determinar si es elegible desde el punto de vista social y ambiental para formar parte del Programa.

El proceso de preevaluación y categorización ambiental y social es el primer paso en cualquier ciclo a nivel de proyecto. El objetivo de este proceso es determinar hasta qué punto es probable que los proyectos, obras o actividades afecten al medio ambiente y a los componentes sociales del entorno del proyecto. Este proceso es el mecanismo por el cual se garantiza que los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos del Programa sean identificados, evaluados y mitigados de forma sistemática, conforme sea necesario.

En primera instancia se analiza si el proyecto cumple con los **criterios de elegibilidad** del Programa.

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a Categoría A, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID. Tampoco serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. Impactos adversos irreversibles, proyectos que requieren un período de tiempo significativo para revertir los efectos negativos. En este contexto, significativo debe ser analizado y determinado en cada caso.
2. Afectaciones a Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas: proyectos que causen impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes o que incidan en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos
3. Afectaciones a Hábitats Naturales Críticos: proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
4. Riesgo de Desastres Alto: Proyectos que se emplacen en áreas que presenten riesgos de desastres altos y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos.
5. Sitios Culturales Críticos: proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.
6. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos locales o por convenios o acuerdos internacionales de los cuales República Dominicana es firmante.
7. Actividades que puedan generar impactos adversos particularmente importantes para los seres humanos (como la necesidad de reasentamiento, por ejemplo) o el medio ambiente.
8. Actividades que impliquen formas de explotación, trabajo forzoso o trabajo infantil.

Adicionalmente, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la **Lista de Exclusión del BID** que se presenta en el MGAS.

En la etapa de preevaluación y categorización del proyecto, la Unidad Ejecutora deberá realizar una evaluación preliminar de la estrategia ambiental y social del proyecto propuesto utilizando la Guía para definir la elegibilidad establecida en el MGAS, con el objetivo de categorizarlo y, así, determinar los tipos apropiados de instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social que deberán ser conducidos. Todos los proyectos pretendidos en el ámbito del Programa deberán ser sometidos al proceso de Categorización Ambiental y Social.

Esta Guía para definir la elegibilidad debe acompañar al documento de concepto de proyecto o su documento equivalente, con su estrategia ambiental y social para la implementación. La clasificación del proyecto (B o C) se divulgará junto con el documento de concepto de proyecto, según el procedimiento del BID sobre disponibilidad de información de los documentos citados. Como ya se ha mencionado, los proyectos de la Categoría A quedarán excluidos del Programa.

La estrategia ambiental y social resume lo siguiente:

- La evaluación preliminar de los principales impactos o riesgos ambientales y sociales directos e indirectos, regionales o acumulativos, de la operación propuesta y los principales impactos y riesgos potenciales de las instalaciones asociadas de la operación;
- Las acciones que propone adoptar el equipo de proyecto para confirmar la evaluación preliminar de los impactos e identificar y diseñar las medidas necesarias de mitigación y supervisión. La estrategia ambiental y social debe abordar lo siguiente:
 - las opciones examinadas para evitar y reducir al máximo los impactos o riesgos identificados;
 - el estudio ambiental y social que se realizará (por ejemplo, Estudio de Impacto Ambiental y Social – EIAS o Análisis Ambiental y Social - AAS);
 - las medidas propuestas para divulgar información al público y efectuar consultas públicas; y
 - el alcance de la evaluación ambiental y social previa (debida diligencia).

Siguiendo el MPAS del BID, la **Tabla 4.4.a** presenta las categorías de riesgo y resume los criterios del BID para clasificar los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales de los proyectos, así como los requisitos clave asociados con cada uno de los tipos de proyectos.

Tabla 4.4.a
Criterios de clasificación socio ambiental de proyectos y exigencias del BID

Categoría	Criterio	Exigencia
A	<p>Se clasificará como de Categoría A las operaciones que pueden provocar grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tienen repercusiones profundas para los recursos naturales. Este concepto aplica también a las instalaciones conexas que tiene la operación. Se considera que los impactos negativos son importantes cuando: (i) se extienden por una vasta área geográfica; (ii) son permanentes o se producen durante un tiempo prolongado; y (iii) son de gran intensidad y/o gran magnitud. No es posible definir en forma absoluta un impacto importante, puesto que la trascendencia de una actividad puede variar según su entorno. Es necesario contar con conocimientos y criterios profesionales para determinar si un proyecto tiene impactos ambientales y sociales importantes. Tal determinación debe estar basada, en la medida de lo posible, en datos científicos e información local. Por lo general, esta tarea puede realizarla una empresa/firma con capacidad específica en evaluación ambiental y social.</p> <p>Los proyectos con obras dentro de áreas legalmente protegidas o en hábitats críticos con riesgos contextuales importantes, con un número importante de desplazados físicos y/o económicos se clasificarán como Categoría A.</p>	Estas operaciones no serán financiadas.

Tabla 4.4.a
Criterios de clasificación socio ambiental de proyectos y exigencias del BID

Categoría	Criterio	Exigencia
B	<p>Se clasificarán como Categoría B aquellas Operaciones que pueden provocar impactos ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, para los cuales se conocen medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.</p> <p>La magnitud e intensidad de los proyectos de Categoría B son moderadas en términos de impactos directos, indirectos, regionales y acumulativos; a su vez los procedimientos, conocimientos técnicos y aptitudes para el diseño de las medidas de mitigación pueden obtenerse y ponerse en marcha fácilmente.</p>	<p>Estas operaciones requerirán un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p> <p>Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones de Categoría B requerirán consultas con las partes afectadas y consideración de sus puntos de vista.</p>
C	<p>La Categoría C incluye las operaciones que probablemente provoquen impactos ambientales o sociales negativos mínimos, cuando no nulos. En su mayor parte, son operaciones que no implican obras de construcción ni provocan la modificación física del entorno. Las operaciones que estén claramente diseñadas para generar resultados ambientales positivos, a menos que incluyan obras físicas, son operaciones de Categoría C.</p>	<p>Estas operaciones no requieren un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su pre evaluación y delimitación para determinar su clasificación. Sin embargo, en caso de que se considere pertinente, se establecerán requisitos específicos de desempeño o supervisión.</p>

Los detalles de los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social pertinentes a cada categoría de riesgo socioambiental de los proyectos del Programa se presentan en la sección a continuación.

4.4.1 **Instrumentos Ambientales y Sociales**

Los tipos de instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social previstos para el Programa van desde Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de tipo que comprenda un listado de medidas generales de mitigación y supervisión, pasando por PGAS más elaborados y completos, hasta Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social de acuerdo a la envergadura y especificidad claramente definidos de cada proyecto.

Todas las actividades del Programa que involucren obras civiles a cualquier escala requerirán algún tipo de instrumento de gestión y desempeño ambiental y social, el cual será determinado y definido por la metodología presentada en esta sección.

Los instrumentos de gestión y desempeño previstos para el Programa incluyen básicamente los presentados a continuación, que pueden variar en términos de complejidad, alcance y contenido dependiendo del grado de riesgo ambiental y social del proyecto.

- Estudio de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS);

- Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS);
- Plan de Consultas Significativas y participación continua;
- Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales en pliegos de licitación.

Basados en los resultados del proceso de preevaluación y categorización ambiental y social de cada proyecto, la UE utilizará los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social discutidos más adelante. La **Tabla 4.4.1.a**, a continuación, presenta los principales objetivos de cada instrumento, sus respectivos alcances y contenidos básicos, así como sus aplicabilidades en relación con las categorías de riesgo socioambiental de los proyectos del Programa.

Tabla 4.4.1.a
Instrumentos de gestión y desempeño previstos para el Programa

Instrumento	Descripción
<p>EIAS y PGAS</p> <p>(Marco presentado en el Anexo 4 del MGAS)</p>	<p>El EIAS se desarrollará de acuerdo con la normativa nacional y local, y el Marco de Política Ambiental y Social del BID. Los contenidos mínimos de los EIAS se detallan en el Anexo 4 del MGAS y deberán considerar al menos: preevaluación y caracterización de impactos; consulta adecuada y oportuna y proceso de difusión de información; análisis de alternativas, en las que se incluye como opción la alternativa sin proyecto. Se debe analizar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes; los impactos directos, indirectos, regionales o acumulativos utilizando líneas de base según sea requerido; proponer planes de gestión y mitigación de impactos a ser presentados en un PGAS y las medidas para el adecuado seguimiento de su implementación; e incorporar los resultados de la evaluación ambiental en el diseño del proyecto. Se debe preparar un informe del EIAS con su respectivo PGAS.</p> <p>El PGAS debe incluir el diseño de las medidas ambientales/sociales que se proponen para evitar, minimizar, controlar, compensar y/o atenuar los impactos y riesgos clave, tanto directos como indirectos; las responsabilidades institucionales relativas a la implementación de dichas medidas, incluyendo, si necesario, formación de capacidades y adiestramiento; cronograma y presupuesto asignado para la ejecución y gestión de tales medidas; programa de consulta o participación acordado para el proyecto; y planes para la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales a lo largo de la ejecución del proyecto, incluidos indicadores claramente definidos, cronogramas de supervisión, responsabilidades y costos.</p>
<p>Plan de Consultas Públicas</p> <p>(Verificar el Anexo 5 del MGAS – Marco de Participación de las Partes Interesadas)</p>	<p>La ejecución de cada uno de los proyectos previstos en el Programa deberá promover procesos de consulta pública e interacciones con las partes interesadas. El plan de consulta pública se elaborará de manera que se garantice la participación de las poblaciones afectadas y otras partes interesadas desde las fases de planificación de los proyectos. Este proceso debe llevarse a cabo de manera continua, a lo largo del ciclo de vida de los proyectos de conformidad con la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 del MPAS del BID.</p>
<p>Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales en pliegos de licitación</p>	<p>La UE preparará los pliegos de licitación de obras, incorporando las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesario (ETAS)s, tanto generales, como específicos del proyecto que surgieran de la evaluación socioambiental, e incluyendo las necesidades de informes y reportes periódicos. Estos aspectos estarán incluidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales. Las propuestas recibidas durante el proceso de licitación de las obras deberán contener un presupuesto, que contemple el costo de la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, social y</p>

Tabla 4.4.1.a
Instrumentos de gestión y desempeño previstos para el Programa

Instrumento	Descripción
	de seguridad y salud ocupacional que requiera el proyecto, para garantizar el cumplimiento con el MPAS del BID y normativa nacional y local aplicable. Asimismo, previo a la adjudicación, la UE tramitará ante la autoridad ambiental competente (según corresponda) la autorización o licencia ambiental de la obra.

Una vez definidos los instrumentos de gestión y desempeño ambiental y social, de acuerdo con los requisitos del BID, la UE deberá hacerlos compatibles con los requisitos de la legislación ambiental dominicana en materia de licenciamiento ambiental de proyectos y actividades, de manera que haya una consistencia metodológica que asegure una conducta optimizada, tanto en el cumplimiento del marco legal del país como del MPAS del BID.

Según el Art. 40 de la Ley N° 64/2000 (Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales) por su vez, se establece la necesidad de obtención de permiso ambiental o licencia ambiental junto a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para proyectos, obras o actividades que puedan afectar el medio ambiente y los recursos naturales.

Según el Art. 41, entre los diversos proyectos y actividades que requieren la presentación de una evaluación de impacto ambiental, están los sistemas de saneamiento ambiental, como lo son de alcantarillado y de agua potable, plantas de tratamiento de aguas negras y de residuos tóxicos de origen industrial, domiciliario y municipal; rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de efluentes sólidos, líquidos o gaseosos. La presentación de una declaración de impacto ambiental o de un Estudio de impacto ambiental depende de la magnitud y significación del impacto ambiental que puedan producir (Párrafo III).

Así, los proyectos previstos en el Programa requieren la elaboración de un EIAS, dependiendo de su complejidad y nivel de riesgo de impactos al ambiente y a la población, y la obtención del permiso ambiental correspondiente para su instalación y operación.

El contenido mínimo de un EIAS completo es presentado en el Anexo 4 del MGAS, como ya mencionado en la **Tabla 4.4.1.a**.

En el marco del Programa puede haber proyectos que requieran un AAS, que, como ya se mencionó, tiene las mismas características del EIAS completo, pero con un enfoque más restricto y menos extensivo, y sin necesidad de recolección de datos primarios de línea de base socio ambiental en algunos casos.

Los Análisis Ambientales y procesos de Consulta de los proyectos deberán tener la no objeción del BID previa a la licitación de las obras.

4.4.2**Gestión Ambiental y Social del Programa**

Todos los proyectos del Programa DR-L1156 requerirán de la preparación de un Plan de Gestión Ambiental y Social, y la incorporación de los lineamientos de dicho Plan en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales de los pliegos de adquisiciones. Para todos los proyectos, el equipo de la UE, con apoyo de la Asesoría Técnica contratada, realizará la verificación de la observancia de los temas ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional en los pliegos y contratos.

El Contratista de cada proyecto, a su vez, será responsable de implementar las medidas del PGAS direccionadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos de la etapa de ejecución de las obras.

Durante todo el ciclo del proyecto se implementará un mecanismo de manejo de reclamos tanto para la comunidad como para los trabajadores y se monitoreará la implementación de las medidas previstas en el PGAS a fin de determinar impactos no previstos y gestionarlos de acuerdo con las NDAS del BID y el MGAS.

El Contratista deberá reportar los avances de implementación de las obras y de las medidas del PGAS bajo su responsabilidad, mientras que la UE, a través del equipo de supervisión de la Asesoría Técnica a ser contratada, inspeccionará la implementación de las obras con la frecuencia establecida en el PGAS, y elaborará informes de seguimiento ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional. En estos informes, incluirá los resultados de las inspecciones realizadas en las obras y los resultados presentados por el Contratista en sus informes.

El PGAS del proyecto debe incluir los detalles de la metodología de supervisión de las obras y los documentos que generará el equipo de supervisión de la Asesoría Técnica, incluyendo los registros de desvíos y no conformidades, que serán reportados al Contratista, quien deberá preparar planes de acción y evidencias de cumplimiento.

La UE al BID a través del Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS) los avances de implementación del PGAS; a su vez, ante incumplimientos graves, no conformidades relevantes y/o posibles riesgos significativos, deberá informar inmediatamente al BID, estableciendo y comunicando a su vez, el Plan de Acción a ser adoptado para revertir dicha situación.

La **Tabla 4.4.2.a** a continuación establece los documentos de reporte a ser preparados y la **Figura 4.4.2.a**, un diagrama de flujo general con las principales actividades relacionadas con la implementación de los proyectos del Programa y sus respectivas responsabilidades asociadas, desde el punto de vista del cumplimiento de las Normas de Desempeño ambientales y sociales del BID.

Tabla 4.4.2.a
Documentos de reporte del seguimiento ambiental y social

Nivel	Tipo de Documento	Responsabilidad de Elaboración	Destinatario	Contenido Mínimo	Frecuencia del Reporte
Operacional	Informe de obras	Contratistas	Unidad Ejecutora (UE)/ Asesoría Técnica Contratada	- Progreso y detalles del rendimiento en términos ambientales, sociales, de salud y seguridad. - Disposiciones sobre los resultados en materia de salud, seguridad y medio ambiente, la gestión de las obras, incluida la formación, la investigación de incidentes, la inspección y los resultados de la auditoría.	Mensual
	Informe de progreso de Programas y medidas del PGAS bajo responsabilidad de los Contratistas			- Progreso en la implementación y resultados de Programas del PGAS bajo responsabilidad de los Contratistas.	A cada tres meses (mínimo)
Táctico	Informe de progreso	Unidad Ejecutora (UE)- Asesorías Técnicas Contratadas	Interno	- Recopilación de información de los informes de obras. - Información gerencial sobre el manejo de riesgos e impactos ambientales y sociales y atendimento a los requerimientos y desempeño previstos. - Progreso en la implementación y resultados de los Planes y Programas del PGAS.	A cada seis meses (mínimo)
Directivo	Informe de <i>Cumplimiento</i>	Unidad Ejecutora (UE)	BID	- Recopilación de las informaciones relevantes de los informes de obras. - Integración de la información que represente y evidencie el adecuado cumplimiento de las Normas de Desempeño ambientales y sociales del banco.	A cada seis meses

Figura 4.4.2.a
Proceso general de implementación de las normas de desempeño ambientales y sociales

UE (con eventual apoyo de Asesorías Técnicas)	<ul style="list-style-type: none"> • Preevaluación y categorización del proyecto
BID	<ul style="list-style-type: none"> • La UE envía la decisión de categorización de los proyectos al BID
UE (Asesorías Técnicas)	<ul style="list-style-type: none"> • Finalización de la categorización ambiental y social • Decisión y aprobación de la categoría de riesgo ambiental y social y los tipos de instrumentos
BID	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los TdR para la preparación de los instrumentos
UE (Asesorías Técnicas)	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de los instrumentos de desempeño ambiental y social, según lo determinado por el resultado de categorización
UE (Asesorías Técnicas)	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener las autorizaciones de las autoridades ambientales / reguladoras locales (si es necesario)
Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el proyecto en línea con los instrumentos pertinentes
UE (Asesorías Técnicas)	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de la implantación del proyecto de acuerdo con los instrumentos
Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de los instrumentos
UE	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría y supervisión del cumplimiento ambiental y social
Contratistas + UE (Asesorías Técnicas)	<ul style="list-style-type: none"> • Informes a la UE sobre el cumplimiento de los instrumentos
UE	<ul style="list-style-type: none"> • Informes al BID sobre el cumplimiento de los instrumentos
UE	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener registros de los documentos de desempeño ambiental y social para todos los proyectos
BID	<ul style="list-style-type: none"> • Misiones de supervisión del Programa y de proyectos específicos

Una vez concluida la etapa de construcción de las obras, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones y medidas acordadas en los respectivos planes de gestión ambiental y social, el Equipo Ambiental y Social del Contratista, la Asesoría Técnica o Empresa Supervisora y la UE de MIMARENA completarán el Informe Final Ambiental y Social (IFAS).

5.0

Elemento 2: Identificación de Riesgos e Impactos

El Programa cuenta con diferentes herramientas para la identificación, evaluación y gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales de los proyectos.

El primer paso tras la definición del proyecto que se va a ejecutar en el marco del Programa es llevar a cabo un análisis de alternativas, considerando criterios ambientales y sociales. Se debe realizar un análisis de las alternativas de localización, siempre que sea posible, además del análisis de las alternativas técnicas y constructivas. También se debe considerar la hipótesis de no ejecución del proyecto.

Después del análisis de alternativas y elección de la más viable, se debe llevar a cabo la pre-evaluación y categorización del proyecto. Esto debe hacerse, como ya detallado en la **Sección 4.1**, siguiendo la Guía para definir la elegibilidad presentada en el MGAS.

Proyectos con una de las características enumeradas en la **Sección 4.1**, o que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades de la Lista de Exclusión del BID presentada en el MGAS, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa.

Basado en los indicios de fragilidad de cada región, la UE mapeará los proyectos ubicados en regiones con mayor sensibilidad ambiental y/o social y que presentan mayor riesgo de impactos de gran magnitud e importancia, como aquellos que cumplen las características enumeradas en los 8 ítems que definen proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa en la **Sección 4.4**.

Proyectos que se incluyen en estas situaciones se clasificarán como Categoría A, que no son elegibles para formar parte del Programa DR-L1156.

Una vez eliminados los proyectos de Categoría A, los demás serán asignados a las Categorías B o C. A continuación, se iniciará la fase de preparación de la evaluación de impacto ambiental y social requerida para los proyectos a depender de su categoría (las directrices para la elaboración de dicho estudio están en el MGAS). El EIAS o AAS y el PGAS serán elaborados para cumplir con los requerimientos de la legislación dominicana para obtención de los permisos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - MIMARENA y también para cumplir con la NDAS 1 del BID.

Tanto el EIAS como el AAS, en sus diferentes complejidades dependiendo de la escala de cada proyecto, presentan tres partes principales que incluyen una descripción del proyecto, incluyendo los detalles técnicos de sus componentes y los procesos constructivos y la logística de las obras; el diagnóstico ambiental y social de las áreas de influencia indirecta y directa y del área directamente afectada por el proyecto, para permitir el conocimiento de la situación actual de los componentes de los medios físico, biótico y socioeconómico y su susceptibilidad a posibles impactos del proyecto; y la identificación y evaluación de los impactos y riesgos del proyecto, incluyendo los potenciales y los resultantes, tras la implementación de las medidas que se propondrán como parte de los Programas de Gestión (ver **Capítulo 6.0**).

Considerando que los proyectos que se espera que formen parte del Programa incluyen infraestructuras para Manejo de Residuos Sólidos, se presenta a continuación una lista preliminar de los posibles impactos y riesgos que podrían producirse durante la ejecución de los proyectos del Programa:

Tabla 5.0.a
Posibles riesgos e impactos positivos y negativos de proyectos de cierre de vertederos que podrán formar parte del Programa

Medio	Componentes impactables	Impactos
Físico	Suelo/Relieve	Ocurrencia y/o intensificación de procesos erosivos
		Riesgo de contaminación del suelo e de las aguas subterráneas por fugas, mala gestión de efluentes y residuos producidos
	Recursos hídricos	Riesgo de sedimentación de los cauces de agua superficiales
		Mejora de la calidad de aguas superficiales
		Mejora de la calidad de las aguas subterráneas
Calidad del aire	Mejora en la calidad del aire en las oficinas, zonas de apoyo	

Tabla 5.0.a
Posibles riesgos e impactos positivos y negativos de proyectos de cierre de vertederos que podrán formar parte del Programa

Medio	Componentes impactables	Impactos
		temporal y frentes de movimiento de suelos y residuos (reducción de polvo, emisiones atmosféricas, olores y humos)
		Posibilidad de reducción de la emisión de CH4 (GEI)
	Ruido	Disminución de los niveles de ruido
Biótico	Vegetación y flora	Reducción del riesgo de ocurrencia de incendios en la vegetación adyacente
		Pérdida de cobertura vegetal y afectación de individuos de la flora
		Reserva y protección de la vegetación remanente
	Fauna	Reducción del riesgo de atropellamientos de fauna en la operación debido al cercado del terreno / ahuyentamiento de la fauna terrestre durante las obras de la adecuación
Socioeconómico	Economía y Finanzas Públicas	Aumento del valor de los inmuebles circundantes
		Pérdida de la fuente principal de ingresos por parte de los recicladores y recicladoras y empleados y empleadas de centros de acopio, incluso inmigrantes
		Desarticulación / reorganización de la red de compradores y compradoras
		Cierre de actividades informales no directamente relacionadas con la valorización de materiales
		Cese del trabajo infantil y del consiguiente ingreso para las familias
	Infraestructura, Equipamiento Social y Servicios Públicos	Reducción del riesgo de accidentes aéreos por colisión de aviones con la avifauna (en caso de vertederos cerca de aeropuertos)
		Riesgo de Desastres (deslizamiento / desprendimiento)
	Salud, Seguridad y Calidad de vida de la población	Generación de expectativas en la población
		Posibles impactos para la salud derivados de las obras de cierre (ruido, polvo, partículas en el aire y vibraciones)
		Reducción de las enfermedades transmisibles por el agua y el consumo de alimentos contaminados
		Riesgos para la salud de la población circundante y de los trabajadores en caso de incendio
		Alteraciones del paisaje
		Aumento de las zonas verdes y de ocio
		Aumento de la morbilidad por el estrés generado a causa del cierre
	Trabajo y condiciones laborales para los trabajadores y recicladores	Mejora en los estándares de seguridad vial interna
		Disminución del riesgo de enfermedades endémicas, infecciosas o transmisibles
		Mejora de las condiciones de salud y seguridad de las personas trabajadoras/recicladoras
		Mejora de las condiciones de trabajo por la posibilidad de reducción del riesgo de accidentes domésticos y de violencia/maltrato infantil
		Interrupción de las prácticas de trata-explotación laboral y

Tabla 5.0.a
Posibles riesgos e impactos positivos y negativos de proyectos de cierre de vertederos que podrán formar parte del Programa

Medio	Componentes impactables	Impactos
		posibilidad de continuación en otras partes de la ciudad
	Demografía	Migraciones internas en la ciudad o en el país (en caso de vertederos que emplean inmigrantes)
	Ámbito Comunitario-Cultural	Posibles desarticulaciones familiares y comunitarias, derivadas de desplazamientos poblacionales
		Desestabilización del equilibrio comunal y posibles reacciones de violencia y delincuencia
		Profundización de las inequidades de género existentes por disponer las mujeres de menos alternativas laborales (masculinización de actividades económicas en el sector informal)
		Agravación de las prácticas de “bullying” recibidas por personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+ derivados del clima de incertidumbre generado por la noticia del cierre

Además de los estudios requeridos para cumplir con la legislación dominicana, también podrá ser necesario llevar a cabo estudios más específicos para determinados proyectos del Programa, de forma a identificar posibles impactos y riesgos decurrentes de las características de la zona donde están ubicados. Son ellos:

- Debida diligencia en materia de derechos humanos
- Estudio sobre violencia sexual y de género
- Estudio sobre explotación del trabajo infantil
- Estudio de riesgos de desastres naturales y cambio climático según la Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID: Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica No IDB TN-01771 – Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Diciembre 2019
- Estudio de impactos acumulativos según el Manual de Buena Práctica “Evaluación y Gestión de Impactos Acumulativos: Guía para el Sector Privado en Mercados Emergentes” – IFC (2013)
- Análisis socioculturales para verificación de impactos significativos en población tradicional

6.0

Elemento 3: Programas de Gestión

Los impactos y riesgos negativos analizados en la EIAS de los proyectos de la muestra se consideran mitigables y aceptables, y las medidas propuestas en el PGAS atienden la jerarquía de mitigación para abordar los riesgos e impactos identificados.

Este capítulo trata de los Planes y Programas de Gestión Ambiental y Social que deberán ser requeridos para los proyectos del Programa, tras su clasificación como Categorías B o C.

Para los proyectos de Categoría B, además del EIAS o AAS, se requerirá la preparación de un Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS (marco presentado en el MGAS), que incluirá en detalle de los Planes y Programas de Gestión Ambiental y Social a ser implementados en las diferentes fases del proyecto (planeamiento, construcción y operación).

El PGAS es el documento que detalla, a nivel ejecutivo, las medidas de prevención, mitigación, control y monitoreo y la compensación por los impactos ambientales y sociales para los proyectos. Conforme se establece en la **Sección 6.1**, las medidas se reunirán en Planes y Programas para facilitar su implementación y gestión por MIMARENA o por el contratista y subcontratistas a lo largo de las etapas de los proyectos del Programa.

Para los proyectos de Categoría B también será necesario realizar consulta con las partes afectadas y demás partes interesadas, para consideración de sus puntos de vista. La consulta seguirá las directrices establecidas en el MGAS.

Para los proyectos de Categoría C, como ya mencionado en la **Sección 4.2**, no se requerirá un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su pre-evaluación para la clasificación, tampoco el detalle del PGAS. Las medidas a ser implementadas para los proyectos de Categoría C se presentan en la **Sección 6.2**. No es necesario un proceso de consulta para los proyectos de Categoría C.

6.1

Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de Categoría B – Contenido Mínimo y Directrices

6.1.1

Presentación

Un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) deberá ser diseñado por la UE, tanto para asegurar la conformidad con los requisitos legales dominicanos y con las directrices de la NDAS 1 del BID.

La Resolución Nº 05/2002, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la República Dominicana, el Art. 18 incluye como parte de la Declaración de Impacto Ambiental la necesidad de un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), que es el documento que detalla el conjunto de acciones a seguir para mejorar el desempeño ambiental del proyecto, y garantizar el manejo de los recursos naturales sin reducir su productividad y calidad. Debe indicar de manera explícita como se ejecutarán las medidas de prevención, mitigación y/o compensación identificadas por el estudio ambiental correspondiente, incluyendo presupuesto y personal responsable, así como las acciones de automonitoreo que serán implementadas en las distintas fases del proyecto. Incluirá un subprograma de contingencia y/o gestión de riesgos, cuando sea necesario.

Un PGAS se compone de un conjunto de medidas institucionales, de mitigación y seguimiento que deben tomarse durante la ejecución y operación de un proyecto para eliminar los riesgos e

impactos ambientales y sociales adversos, compensarlos o reducirlos a niveles aceptables. El PGAS deberá:

- a) identificar el conjunto de medidas frente a los impactos potencialmente adversos;
- b) determinar los requisitos para garantizar que esas medidas se pongan en práctica de manera efectiva y oportuna, y
- c) describir los medios que se utilizarán para cumplir con estos requisitos.

Las medidas de control y gestión ambiental presentadas en esta Sección incluyen las previstas en el marco del PGAS que se incluye en el MGAS. Sin embargo, al momento de la preparación del PGAS específico de cada proyecto que formará parte del Programa DR-L1156, tras el resultado de los estudios de evaluación de impacto ambiental y social, las mismas deben ser reevaluadas y ajustadas a las demandas específicas del proyecto.

Específicamente, en el PGAS:

- i. se identifican y resumen todos los impactos ambientales y sociales adversos previstos;
- ii. se cuantifican los posibles impactos ambientales y sociales, cuando sea posible;
- iii. se describe, con detalles técnicos, cada medida de mitigación, incluido el tipo de impacto con el cual se relaciona y las condiciones bajo las cuales se requiere (por ejemplo, en forma continua o en caso de contingencias), junto con los diseños, las descripciones de los equipos y los procedimientos operativos, según corresponda.

Las medidas y acciones del PGAS deben estar en conformidad con la jerarquía de mitigación, conforme la siguiente secuencia:

- 1) anticipar y evitar riesgos e impactos;
- 2) cuando no sea posible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos o reducirlos a niveles aceptables;
- 3) una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados o reducidos, mitigarlos;
- 4) cuando queden impactos residuales significativos, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica y financieramente posible.

6.1.2

Roles y Responsabilidades en la Implementación de los Programas de Gestión

BID

- Asegurarse de que la unidad ejecutora (UE) conozca los compromisos y requisitos socioambientales aplicables a la operación incluido el Plan de Acción Ambiental y Social PAAS;
- Verificar que la UE cumple con las condiciones socioambientales de elegibilidad para desembolsos o de ejecución incluidas en el contrato de préstamo;
- Supervisar la implementación de las acciones y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) acordados, según el cronograma acordado, según el cronograma acordado con la UE;
- Revisar los informes periódicos de monitoreo;
- Identificar problemas de incumplimiento que requieran medidas reparadoras o correctivas. Acordar el cronograma y la responsabilidad institucional para abordar estos problemas;

- Identificar cualquier problema nuevo, inesperado o emergente.

MIMARENA/Asesoría Técnica

- Cumplir con todas las condiciones ambientales y sociales acordadas durante las negociaciones;
- Implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y garantizar que el resto de empresas involucradas cumplan los Planes y Programas y las medidas del PGAS bajo su responsabilidad, en todas las fases de los proyectos del Programa.
- Continuar llevando a cabo los planes de comunicación, actividades de participación o consultas con las partes interesadas.
- Asegurarse de que haya Mecanismos de Quejas y Reclamos (MQR).
- Realizar visitas de supervisión de campo periódicas sobre asuntos ambientales y sociales.
- Facilitar las visitas de campo y supervisión del personal del BID.
- Notificar al BID sobre cualquier incumplimiento significativo de los requisitos socioambientales.

Contratistas

- Cumplir con todas las medidas incluidas en los Planes y Programas del PGAS bajo su responsabilidad.
- Elaborar todos los informes bajo su responsabilidad en el plazo estipulado, ya sea para presentarlos a UE o a otro organismo (Ministerio del Trabajo, por ejemplo).
- Participar en Auditorías Ambientales y proporcionar la información necesaria.
- Cumplir algunas medidas incluidas en Programas bajo la responsabilidad de la UE, como la implementación de un Mecanismo de Quejas y Reclamos para los trabajadores y el cumplimiento de la Política de Recursos Humanos y del Código de Conducta.

6.1.3

Presentación de los Impactos y Riesgos Directos e Indirectos

Como parte del PGAS, se debe presentar la relación de los impactos y riesgos directos e indirectos del proyecto, tomando como referencia los identificados en estudios de evaluación de impacto ambiental y social. Si se han identificado otros impactos, deben incluirse.

Para esto, el PGAS debe incluir una Matriz de Impactos vs. Medidas, con la correlación entre los impactos ambientales y sociales identificados y las medidas y programas propuestos en el EIAS o AAS. Esta matriz deberá ser mantenida actualizada permanentemente y servirá como herramienta para demostrar que todos los impactos y/o riesgos esperados cuentan con una estrategia de prevención, mitigación o compensación adecuada, o sea, deberá garantizar que el conjunto de programas y medidas es amplio y garantiza que todos los impactos directos e indirectos del emprendimiento serán preventivamente evitados, mitigados y/o compensados, y se hay acciones de monitoreo necesarias para la verificación de las características e intensidades de los impactos y de la eficacia de las medidas implícitas, para orientar acciones correctivas pertinentes.

Es buena práctica priorizar las medidas preventivas y proactivas (jerarquía de mitigación): 1) hay que tratar de no ocasionar daños sociales o ambientales; 2) si esto no es posible, se debe minimizar el impacto; 3) si lo anterior no es posible, se debe compensar o restaurar el daño causado.

6.1.4

Planes y Programas de Gestión

En las Secciones a continuación se presenta un listado de Planes y Programas que deberían exigirse en los PGAS de los proyectos del Programa DR-L1156, cuyos marcos se presentan en el MGAS.

- Programa de Control Ambiental

Medidas:

- Prevención y Control de Procesos Erosivos
- Prevención y Control de la Contaminación del Suelo
- Gestión de Agua y Efluentes
- Control de Calidad del Aire y Emisión de Ruido y Vibraciones
- Supresión de Vegetación
- Gestión de Residuos
- Manejo de Materiales Peligrosos
- Control de Tráfico
- Recuperación de Áreas Degradadas

- Programa de Monitoreo Ambiental

Medidas:

- Elaboración de un Manual o Instrucción Técnica
- Formación de un Equipo técnico
- Realización de Inspecciones / Monitoreo Ambiental
- Realización de Reuniones técnicas
- Ejecución de un Sistema de Registros Ambientales
- Control de terceros
- Cumplimiento medioambiental de los proveedores de insumos básicos y de interés medioambiental

- Programa de Monitoreo del Sistema de Tratamiento de Lixiviados

Medidas:

- Supervisión de la instalación de todos los componentes que forman parte del sistema (dispositivos de recogida, superficiales, subsuperficiales o profundos, los canales y tuberías de conducción del efluente recogido, los sistemas de acondicionamiento y reinfiltración del efluente en el Vertedero)
- Verificación de la conformidad de las instalaciones con el proyecto de ingeniería
- Monitoreo del funcionamiento de la planta de tratamiento de lixiviados

- Programa de Monitoreo de Aguas Superficiales

Medidas:

- Definición de puntos de control de la calidad del agua en los cursos de agua del Área de Influencia Directa (AID)
- Definición de la periodicidad de las recogidas y de los parámetros a analizar
- Seguimiento y análisis de los resultados obtenidos y construcción de base de datos

- Programa de Monitoreo de Aguas Subterráneas

Medidas:

- Definición de puntos de control de la calidad del agua subterránea (instalación de pozos de control construidos específicamente para medir el nivel y recoger muestras de agua)
- Definición de la periodicidad de las recogidas y de los parámetros a analizar
- Seguimiento y análisis de los resultados obtenidos y construcción de base de datos

- Programa de Monitoreo de Sistema de Desgasificación

Medidas:

- Supervisión de la instalación de todos los componentes que forman parte del sistema (dispositivos de captura, concentración y destrucción del biogás)
- Verificación de la conformidad de las instalaciones con el proyecto de ingeniería
- Monitoreo del funcionamiento, señalando los resultados obtenidos en la destrucción de biogás sin dispersión de la contaminación

- Programa de Recuperación de Áreas en el Entorno

Medidas:

- Identificación de los pasivos ambientales
- Análisis de estudios ambientales sobre la biodiversidad y la interacción ecológica en la región
- Estudios de campo
- Elaboración del proyecto de recuperación ecológica
- Ejecución del proyecto

- Programa de Formación y Educación Ambiental para los Trabajadores

Medidas:

- Llevar a cabo eventos de capacitación con las personas trabajadoras y recicladoras involucrados en el proyecto para sensibilizarlas sobre las características sociales y ambientales de la región, sobre la necesidad de preservar el medio ambiente, prohibiendo las acciones depredadoras con la fauna y la flora, sobre las obligaciones que acarrea el Código de Conducta, reforzando las formas de convivencia con el medio ambiente y las comunidades del entorno, sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico a preservar, entre otras cuestiones

- Programa de Participación de las Partes Interesadas

Medidas:

- Mapeo, Actualización Periódica y Análisis de las Partes Interesadas del Proyecto
- Comunicación y Consultas Significativas relacionadas con el Plan de Inclusión
- Participación Comunitaria
 - Comunicación social con divulgación continua de los pasos de cierre del Vertedero
- Mecanismo de Manejo de Reclamos
 - Mecanismo de Manejo de Reclamos de Partes Interesadas Externas
 - Mecanismo de Manejo de Reclamos de Partes Interesadas Internas
- Monitoreo y Evaluación

- Programa de Salud y Seguridad Laboral y Comunitaria

Medidas:

- Preparación del Plan Integral de Salud y Seguridad (PISS);
- Contratación de personal y capacitación del equipo de Gestión de Salud y Seguridad
- Inspecciones de salud y seguridad (auto monitoreo)
- Inspecciones/supervisión de subcontratistas
- Garantía de la participación de las personas trabajadoras en el manejo de salud y seguridad mediante un Comité para la Prevención de Accidentes
- Inclusión de medidas de Salud y Seguridad de la Comunidad

- Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales

Medidas:

- Preparación de una Política de Recursos Humanos
- Contratación y Capacitación Laboral
- Especificación de las disposiciones mínimas de las Condiciones de Trabajo y de Empleo
- Establecimiento de un Mecanismo de Manejo de Reclamos para personas trabajadoras y recicladoras
- Código de Conducta para los Trabajadores
- Capacitación Ambiental y Social de Trabajadores

- Plan de Respuesta a Emergencias

Medidas:

- Elaboración de planes específicos de respuesta a emergencias, que deben incluir:
 - Descripción de las hipótesis de emergencia consideradas
 - Órganos a involucrar según el tipo de situación
 - Secuencia lógica de acciones a implementar en cada caso
 - Equipo y recursos materiales y técnicos para apoyar acciones de emergencia
 - Delimitación de responsabilidades
 - Planificación y ejecución de simulacros de emergencia para probar y corregir/mejorar el procedimiento de respuesta
 - Seguimiento de los recursos humanos y materiales previstos
 - Formulario básico de Informe de Incidentes
 - Formulario de informe de simulacro de emergencia

- Plan de Igualdad de Género

Medidas:

- Código de Conducta para Trabajadores para las personas trabajadoras/recicladoras que incluirá reglas de conducta, enfatizando la cero tolerancia con actos de violencia sexual y de género
- Capacitación de las Personas Trabajadoras considerando la inserción, en los módulos de capacitación, de los temas de violencia sexual y de género y los riesgos de violencia sexual y de género relacionados con el proyecto, las costumbres locales, la interacción adecuada con las comunidades y el código de conducta del proyecto
- Mecanismos de Manejo de Quejas incluyendo canal específico para recepción y manejo de reclamaciones de violencia sexual y de género
- Establecimiento de Medidas de Atención a Víctimas, incluyendo el fortalecimiento de centros de atención primaria cerca de los proyectos

- Preparación y revisión de procedimientos de trabajo y condiciones laborales, de manera a asegurar de que no exista discriminación por motivos de género, identidad de género, orientación sexual, embarazo, permiso parental o estado civil. Los procedimientos deben garantizar que no haya discriminación en ningún aspecto de la relación de empleo, incluyendo el reclutamiento y contratación, la remuneración, las condiciones de trabajo y términos de empleo, el acceso a capacitación, la asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias
 - Establecimiento de Medidas a ser consideradas en el proceso de apoyo e inclusión
 - Acuerdos con servicios de prevención y atención en salud sexual y reproductiva
 - Programas de prevención en salud sexual y reproductiva
- Plan de Inclusión con Enfoque de Género para personas recicladoras de los vertederos a ser cerrados
 - Ordenamiento Inicial, Aprobación del Plan y Contratación del Equipo de Implementación
 - Estrategia de Consultas Significativas
 - Ejecución del Censo Nominal
 - Atención a Grupos Vulnerables y Alineación con Programas Estatales
 - Plan de Compensaciones y Restauración de Medios de Vida, contemplando actividades de inclusión para todos los grupos de desplazados económicos identificados en el censo. El Plan deberá tener opciones de inclusión específicas, organizadas en programas
 - Plan de Reasentamiento (se fuera el caso)
 - Monitoreo

6.1.5

Seguimiento

En el PGAS se identifican los objetivos y se especifica el tipo de seguimiento, en relación con los impactos identificados en el proceso de evaluación ambiental y social y las medidas de mitigación descritas en el PGAS. Específicamente, la sección del PGAS referida al seguimiento comprende lo siguiente:

- a) una descripción específica, con detalles técnicos, de las medidas de seguimiento, con inclusión de los parámetros que se deben medir, los métodos que se utilizarán, los sitios/puntos de muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando corresponda) y la definición de los umbrales que marcarán la necesidad de tomar medidas correctivas, y;
- b) procedimientos de seguimiento y presentación de informes que permitan:
 - i) garantizar la detección temprana de las condiciones que requieren medidas de mitigación particulares;
 - ii) identificar también posibles alertas tempranas y
 - iii) suministrar información sobre los avances y los resultados de la mitigación.

Se deberá implementar un sistema sólido de aprendizaje y mejora continuos. La alta gerencia deberá recibir y revisar informes periódicos sobre el desempeño en materia ambiental y social y los progresos para lograr los objetivos y las metas del PGAS. En todas las decisiones sobre cambios relevantes en el proyecto se deben tomar en cuenta los aspectos ambientales y sociales.

(i) Indicadores

Se deberá monitorear en desempeño de las medidas de manejo del PGAS a través de indicadores apropiados a la naturaleza y escala de las actividades. Los indicadores son mediciones cuantitativas o cualitativas de los progresos en relación a referencias definidas. Como sugerencia, los siguientes temas podrán ser abarcados por los indicadores de desempeño:

- Conformidad legal;
- Conformidad con las actividades de monitoreo de calidad ambiental;
- Supervisión de los Planes y Programas del PGAS;
- Eficiencia en el consumo de agua y energía;
- Volumen de residuos sólidos destinados;
- Descarga de efluentes líquidos;
- Emisiones a la atmósfera;
- Indicadores de accidentes laborales;
- Incidentes que requieren respuesta de emergencia;
- Indicadores del sistema de manejo de reclamos;
- Indicadores de conformidad con las condiciones laborales;
- Otros, según aplicable a la naturaleza y escala de las actividades.

(ii) Auditoria, No Conformidad y Acción Correctiva

Debe establecerse una sistemática para la realización de auditorías internas, así como una metodología para el registro y tratamiento de las No Conformidades.

Las auditorías internas consisten en la aplicación de listas de verificación generadas a partir de las medidas propuestas en los Planes y Programas del PGAS.

Las No Conformidades identificadas deben producir un registro (registro o notificación de No Conformidad), que desencadenará una o varias acciones correctivas y/o preventivas, las cuales deben ser debidamente registradas en un Informe de No Conformidad. En dicho informe, cada incidencia de impacto o no conformidad alimentará indicadores de desempeño, según pertinente. Las no conformidades podrán tener su origen en:

- Observaciones / resultados de supervisión interna y/o externa;
- Notificaciones de autoridades por incumplimiento de requisitos legales y/o norma técnica;
- Queja, denuncia, evaluación y/o notificación por parte de la comunidad y/u organismo de control ambiental, gubernamental o laboral;
- Incumplimiento de los objetivos y metas fijados por la Dirección, así como la tendencia a hacerlo;
- Resultados negativos del monitoreo ambiental y de salud y seguridad ocupacional;
- Ocurrencia de incidentes, registrada a través del Informe de Investigación de Accidentes e Incidentes;
- Situaciones inseguras detectadas durante la ejecución de las actividades;
- Quejas, críticas y/o sugerencias de las partes interesadas;
- Otros.

La persona responsable de la No Conformidad debe reunirse con los involucrados para discutir el problema, identificar y analizar las causas determinantes, de acuerdo con el Informe de No Conformidad.

Para la eliminación de las causas identificadas, se deben definir acciones, con responsables y plazos, según corresponda. Los tipos de acciones son:

- **Acción correctiva:** Cuando se analizan las causas de una no conformidad real, se deben tomar acciones correctivas para eliminar definitivamente el problema.
- **Acción preventiva:** al analizar las causas de una posible no conformidad, se determinarán acciones preventivas para evitar la ocurrencia de problemas futuros.

(iii) Revisión del PGAS

Deben celebrarse reuniones periódicas para evaluar la efectividad del PGAS y sus planes y programas según sus indicadores de desempeño y asignar los recursos necesarios para implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes.

Todos los procesos y operaciones deben ser revisados periódicamente para valorar riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad, incluyendo aquellos que involucran los principales contratistas, subcontratistas y proveedores. La evaluación de riesgos debe ser revisada de manera regular y cada vez que hay cambios en el proyecto, en procesos constructivos, otros.

6.1.6

Formación y Capacitación del Equipo

Para garantizar la implementación oportuna y efectiva de las medidas ambientales y sociales del proyecto, cada Plan y Programa del PGAS debe incluir una sección de Responsabilidades, en la que se identifica a las partes responsables de llevar a cabo las medidas de prevención, mitigación, control, compensación y seguimiento.

Debe especificarse el equipo necesario para implementar cada Plan y Programa, incluyendo información sobre la formación profesional y el número de personas necesarias. Para satisfacer las necesidades de personal especificadas en el PGAS, puede ser necesario ampliar el número de personas implicadas en el proyecto dentro de la unidad ejecutora, o contratar a una empresa consultora especializada.

También se debe brindar una descripción específica de los arreglos institucionales necesarios. Ya sea a través del proceso de contratación o de la capacitación interna del personal, hay que asegurarse de que el equipo que va estar a cargo del proyecto y/o el equipo socioambiental tienen la experiencia y el conocimiento técnico apropiados para realizar la gestión ambiental y social y que se cuenta con experiencia en el uso de las NDAS del MPAS del BID.

Tan pronto como se publique en la página web del BID el EIAS del proyecto de la muestra representativa, se organizarán eventos de formación con el equipo del Programa (Dirección) de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental de MIMARENA y con la Asesoría Técnica eventualmente contratada para apoyo, para presentar

los contenidos de los programas del PGAS relacionados con el proyecto muestra, y los contenidos del MGAS y del SGAS. Estos eventos de divulgación y capacitación se realizarán previamente al protocolo en MIMARENA del primero EIAS de proyecto del Programa para la obtención del permiso ambiental.

Todos los trabajadores de todas las posiciones jerárquicas deben recibir capacitación acorde a una matriz de capacitaciones por cargo. La gente responsable del sistema de gestión recibe capacitación especializada en gestión de sistemas, análisis de causas y programas de mejoramiento continuo. Se debe medir la efectividad de los entrenamientos mediante pruebas, encuestas y entrevistas para mejorar continuamente el programa de capacitación.

Con relación a la documentación y registro, lo fundamental es que estos sean lo más claros y breves posible. Se pueden utilizar textos, listas de verificación, diagramas de flujo o ilustraciones sencillas. El formato de los procedimientos puede variar dependiendo de la empresa. Un procedimiento presentado por escrito es más adecuado para los gerentes y supervisores, mientras que las ilustraciones pueden ser útiles para los trabajadores menos capacitados.

**6.1.7
Cronograma de Implementación y Estimación de Costos**

El PGAS debe establecer:

- a) un cronograma de implementación para las medidas que deben llevarse a cabo como parte del proyecto, que muestre sincronización y coordinación con los planes generales de construcción, y;
- b) las estimaciones de los costos para la implementación de los Planes y Programas.

**6.2
Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) para Proyectos de Categoría C – Contenido Mínimo y Directrices**

Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS)

[Este documento deberá ser utilizado por los Contratistas, subcontratistas, proveedores y por la UE/Asesoría Técnica como el instrumento de manejo e control de los impactos y riesgos socioambientales durante la construcción y operación de proyectos de Categoría C, según el *screening* ambiental y social presentado en el MGAS]

Proyecto seleccionado	
[Nombre del proyecto a ser implementado]	
Informaciones Generales	
Ubicación del Proyecto	[Datos básicos de la ubicación (ubicación por división político administrativa, información sobre cómo acceder a la ubicación de los componentes, coordenadas geográficas, etc.)]
Descripción del Proyecto	[Describir de forma simplificada y objetiva los objetivos y alcances del proyecto, los beneficios esperados y los beneficiarios directos.]

Incluir descripción básica del proceso constructivo asociado a la instalación de los componentes principales, información sobre duración estimada de la fase de construcción, estimaciones de la cantidad de mano de obra necesaria].

[Para completar las tablas que figuran a continuación se deberá utilizar como referencia el contenido presentado en los Anexos del MGAS]

Impactos	Actividad relacionada	Mitigación	Monitoreo	Responsables
Impacto 1	[Indicar la actividad del proyecto que genera el impacto]	[Indicar la medida de gestión / ingeniería para la mitigación del impacto]	[Indicar el método de monitoreo para evaluar la efectividad de la medida de mitigación del impacto]	[Indicar los responsables de la mitigación y monitoreo del impacto identificado]
Impacto 2				
...				
Impacto <i>n</i>				
Riesgo 1	[Indicar la actividad del proyecto que genera el riesgo]	[Indicar la medida de gestión / ingeniería para la mitigación del riesgo, incluyendo las necesidades de Equipos de Protección Personal (EPP)]	[Indicar el método de monitoreo para evaluar la efectividad de la medida de mitigación del riesgo]	[Indicar los responsables de la mitigación y monitoreo del riesgo identificado]
Riesgo 2				
...				
Riesgo <i>n</i>				

Partes Interesadas	Descripción	Medidas de Participación	Responsable
<i>Stakeholder 1</i>	[Indicar específicamente personas de contacto, nombres, números de teléfono, etc.]	[Indicar las medidas que se utilizarán para la participación, incluidas las formas de seguimiento y las frecuencias de realización]	[Indicar los responsables del seguimiento]
<i>Stakeholder 2</i>			
...			
<i>Stakeholder n</i>			

7.0

Elemento 4: Capacidad y Competencia Organizativas

7.1

Aspectos Generales

El Programa DR-L1156 ofrecerá a las instituciones implicadas, la oportunidad de desarrollar su capacidad para integrar las Normas de Desempeño del MPAS del BID en su trabajo, mediante la prestación de apoyo en la creación de capacidad y la formación.

Esta sección se centra en la idoneidad de MIMARENA y de las Asesorías Técnicas que podrán ser contratadas para llevar a cabo las responsabilidades y funciones identificadas en el MGAS, y también en las acciones necesarias para desarrollar sus capacidades y de las Asesorías Técnicas, a fin de asegurar la adecuada implementación del MGAS. Para garantizar una gestión eficaz de las NDAS del BID durante el Programa, la UE requiere apoyo para su aplicación en dos áreas principales:

- **Personal y recursos asignados:** La UE, en línea con el BID, debe definir la composición técnica de los equipos a ser contratados como parte de la Asesoría Técnica para monitorear y apoyar el cumplimiento de las NDAS del BID previstas para la implementación del Programa. Deberán definirse criterios de selección que tengan en cuenta, como mínimo, la formación específica en el área de interés, la experiencia profesional previa en supervisión y seguimiento de proyectos, los conocimientos específicos en los ámbitos ambiental, social, de salud y seguridad ocupacional, competencias relacionadas con la comunicación y la gestión y el dominio de los idiomas necesarios.
- **Formación y sensibilización:** Durante la implementación del Programa, se debería desarrollar un programa de formación y tutoría dirigido al personal de la UE y la Asesoría Técnica contratada para cada proyecto del Programa, para reforzar los conocimientos sobre las Normas de Desempeño del MPAS del BID. Este enfoque tiene como objetivo principal asegurar que el personal designado tenga la capacidad adecuada para analizar los impactos ambientales adversos, prescribir medidas de mitigación y preparar y supervisar la implementación de planes de gestión ambiental y social de manera apropiada. El contenido específico del programa de capacitación se discutirá más adelante con el personal del BID.

7.2

Evaluación Preliminar de Capacidad Institucional para la Gestión Socio Ambiental del Programa

Tal como se presenta en este documento, la ejecución de los proyectos que formarán parte del Programa requerirá la implementación de una serie de acciones y medidas ambientales y sociales de conformidad con la legislación dominicana y en particular con las Normas de Desempeño del MPAS del BID y otras normas internacionales aplicables.

En este sentido, esta sección presenta una evaluación preliminar de la capacidad institucional de MIMARENA para la gestión socioambiental del Programa. Cabe destacar que esta

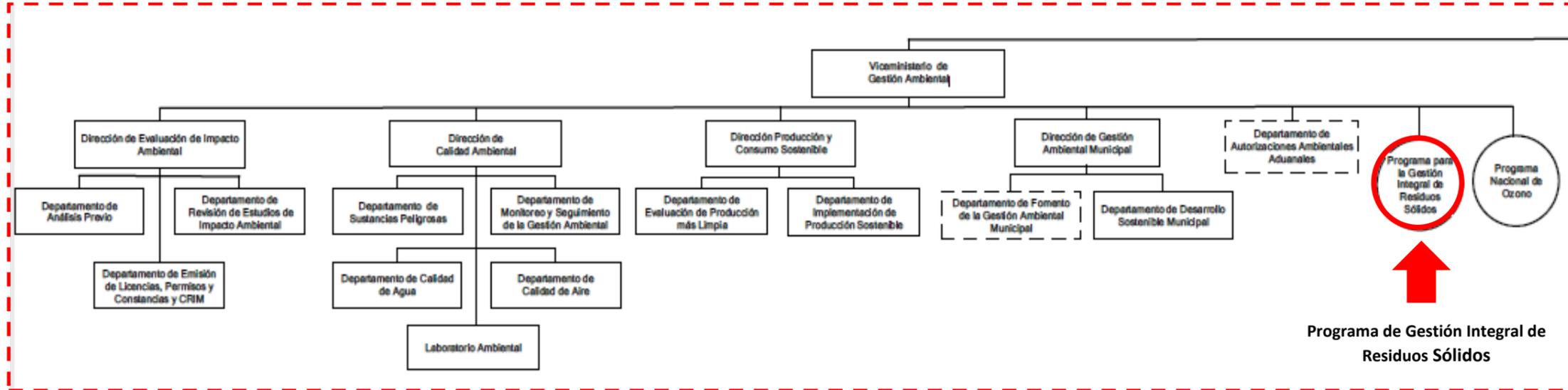
evaluación se llevó a cabo sobre el organigrama y resoluciones disponibles en el sitio web del Ministerio.

La siguiente **Figura 7.2.a** muestra el organigrama estructural de MIMARENA, con detalle del Viceministerio de Gestión Ambiental, que incluye los sectores que se considera serán responsables de la coordinación de los proyectos del Programa DR-L1156.

El Viceministerio de Gestión Ambiental de MIMARENA, más específicamente el Programa (Dirección) de Gestión Integral de Residuos Sólidos (ver detalle 1 en la **Figura 7.2.a**), será el responsable de coordinar la ejecución técnica de los proyectos y garantizar el cumplimiento de los requisitos de desempeño ambiental y social exigidos. Para esto, contratará Asesorías Técnicas para coordinación de la implementación de los PGAS de cada proyecto y supervisión de las actividades de todas las empresas involucradas para las diferentes fases.

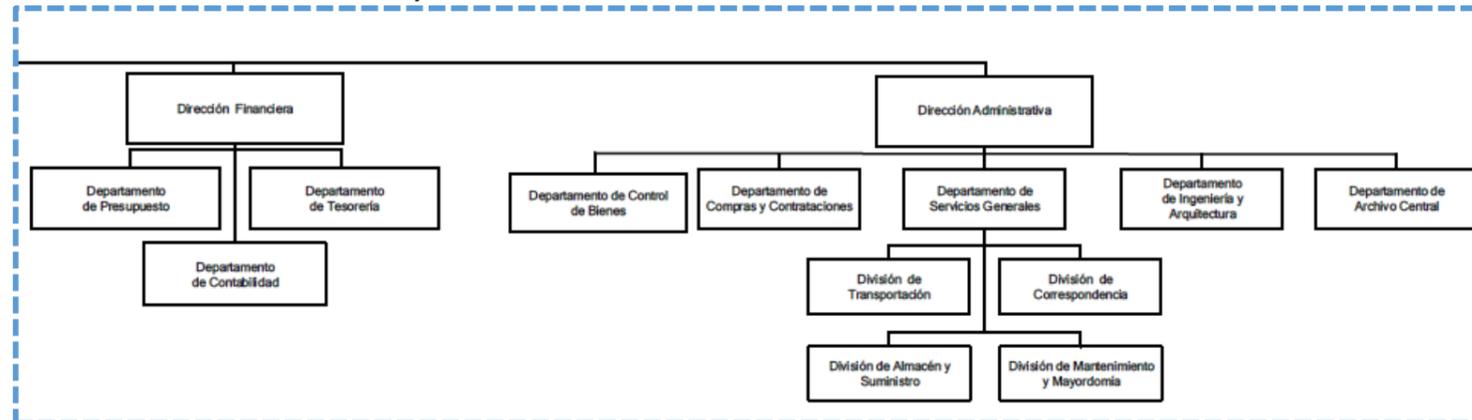
La gestión administrativa y financiera de los recursos del préstamo serán de responsabilidad de las direcciones administrativa y financiera del Ministerio (ver detalle 2 en la **Figura 7.2.a**).

DETALLE 1 - Viceministerio de Gestión Ambiental



Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos

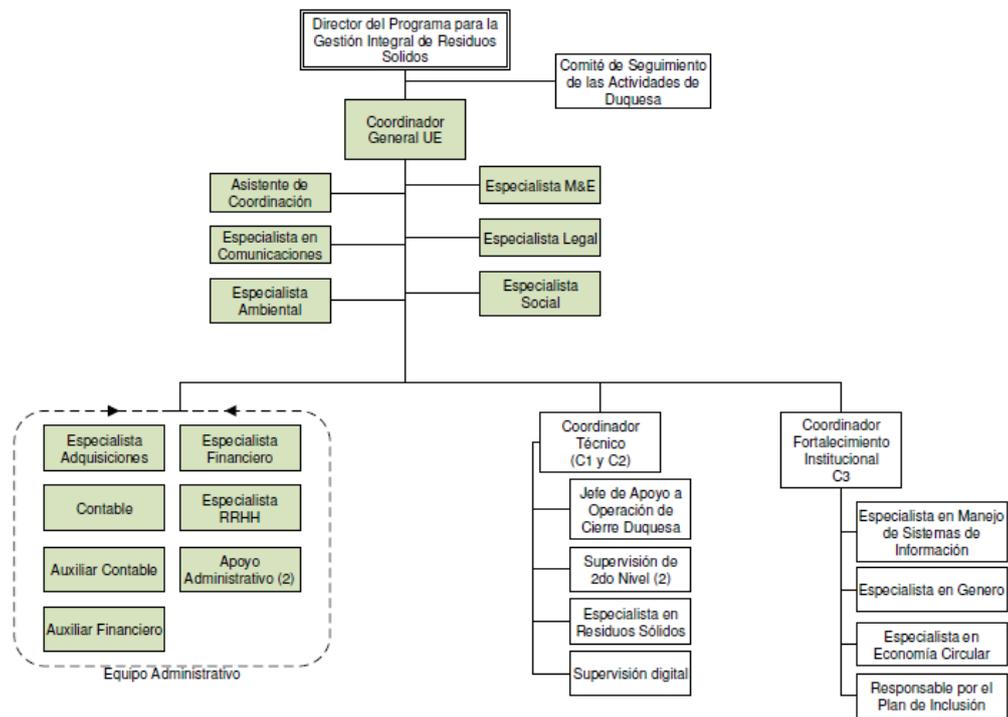
DETALLE 2 – Direcciones financiera y administrativa



Fuente: <https://ambiente.gob.do/organigrama-2/>

El organigrama de la **Figura 7.2.b** a continuación muestra la composición del equipo del Programa (Dirección) de Gestión Integral de Residuos Sólidos, responsable por la gestión técnica de los proyectos del Programa.

Figura 7.2.b
Composición del Equipo del Programa (Dirección) de Gestión Integral de Residuos Sólidos para implementación de los Proyectos del Programa DR-L1156



Este Equipo se apoyará en una Asesoría Técnica a ser contratada para cada proyecto del Programa, actuando como la UE. Esta Asesoría Técnica tendrá un equipo con profesionales en las áreas ambiental, social y de salud y seguridad, para implementar las medidas del PGAS de cada proyecto y supervisar el cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales en las actividades de los Contratistas y demás empresas involucradas en los proyectos.

El especialista social de cada Asesoría Técnica, bajo la coordinación del Equipo del Programa (Dirección) de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deberá estar a cargo de la gestión del Mecanismo de atención a quejas.

Las Asesorías Técnicas a ser contratadas para la supervisión ambiental, social y de salud y seguridad de obras y para ejecutar los Planes y Programas de los PGAS específicos de los proyectos, trabajarán bajo supervisión y coordinación del Equipo del Programa (Dirección) de Gestión Integral de Residuos Sólidos. En el proceso de contratación de estas empresas, se deberá tomar en cuenta, además de los criterios de competencia y calificación profesional, medidas que aseguren la igualdad del proceso y la garantía de la equidad de género.

7.3

Arreglos Institucionales y Responsabilidades Principales del Programa

La principal responsabilidad por la conducción del Programa DR-L1156 se quedará a cargo de MIMARENA, con la ventaja de poder ubicar los diferentes temas del Programa por debajo de un sólo techo. A pesar de esto, en todos casos, será de suma importancia durante la implementación del Programa, la coordinación interinstitucional integrada con otras entidades de la administración pública, como se indica de manera preliminar en la **Figura 2.1.a** anterior, así como con el nivel de los Gobiernos Provinciales y Municipales y con las organizaciones de la Sociedad Civil.

Sin embargo, a lo largo del Programa DR-L1156, la planificación, implementación y monitoreo de las NDAS del Marco de Política del BID se llevará a cabo en cuatro niveles principales diferentes:

1. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
2. MINARENA - Unidad Ejecutora del Programa (UE)
3. Asesoría Técnica
4. Contratistas

Los roles y responsabilidades claves de varias partes involucradas en la gestión de las salvaguardias ambientales y sociales durante el Programa se discuten a continuación.

7.3.1

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El BID representa a la entidad rectora, encargada de proporcionar los fondos que permitan la ejecución del Programa. Las funciones y responsabilidades clave del BID son las siguientes:

- Asegurarse de que la agencia ejecutora conozca los compromisos y requisitos socioambientales aplicables a la operación;
- Verificar que la agencia ejecutora cumple con las condiciones socioambientales de elegibilidad para desembolsos o de ejecución incluidas en el contrato de préstamo;
- Supervisar la implementación de las acciones y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) acordados, según el cronograma acordado con la UE;
- Revisar los informes periódicos de monitoreo preparados por la agencia ejecutora y tomar acción según corresponda;
- Revisar los instrumentos específicos de gestión socioambiental que se puedan haber preparado después de que se haya aprobado el Programa;
- Participar en misiones de campo y realizar visitas de campo.
- Preparar informes de supervisión internos del BID y otros documentos de apoyo, como el Informe de visitas de supervisión;
- Identificar problemas de incumplimiento que requieran medidas reparadoras o correctivas. Acordar el cronograma y la responsabilidad institucional para abordar estos problemas;
- Identificar cualquier problema nuevo, inesperado o emergente;
- Contribuir con la preparación de informes formales sobre el desempeño de la operación, por ejemplo, el Reporte de Monitoreo de Progreso (PMR).

7.3.2**MIMARENA / Unidad Ejecutora del Programa (UE)**

MIMARENA, más específicamente el Viceministerio de Gestión Ambiental, por medio de la Unidad Ejecutora (UE), será responsable de hacer operativo el MGAS. Durante la fase de implementación del Programa, MIMARENA/UE será responsable de monitorear y asegurar la implementación de las NDAS del BID. Las funciones y responsabilidades clave del MIMARENA/UE incluyen:

- Supervisión de la política general y de los aspectos técnicos de la gestión de las normas de desempeño ambientales y sociales en el marco del Programa DR-L1156;
- Desarrollo de plantillas y mecanismos de presentación de informes pertinentes y supervisión del cumplimiento de las normas de desempeño ambientales y sociales pertinentes;
- Asegurarse de que se contrate asesoría técnica con personal debidamente cualificado y experimentado;
- Coordinar estrechamente las asesorías técnicas para la planificación y gestión del ciclo de evaluación ambiental en relación con el calendario de ejecución del proyecto;
- Proporcionar la asistencia técnica necesaria para facilitar la aplicación, gestión y supervisión de las normas de desempeño ambientales y sociales;
- Revisar y aprobar los informes de categorización ambiental y social, las evaluaciones ambientales y los planes de manejo específicos de cada sitio preparados para cada proyecto;
- Asegurar que las medidas de mitigación aplicables incluidas en el PGAS de cada proyecto sean consideradas durante la etapa de diseño e incorporadas en los documentos de licitación;
- Desarrollar, organizar e impartir programas de capacitación ambiental y talleres para el personal del Ministerio, Programa y contratistas;
- Desarrollar programas para crear capacidad a largo plazo en la UE para mejorar la gestión y el monitoreo ambiental y social;
- Preparar directrices técnicas adicionales, en caso necesario, para apoyar al MGAS con el fin de reforzar la aplicación de las normas de desempeño ambientales y sociales;
- Informar al BID sobre el desempeño ambiental y social general del Programa, como parte de los informes periódicos de progreso;
- Notificar al BID sobre cualquier incumplimiento significativo de los requisitos socioambientales;
- Divulgar información de la operación a lo largo del ciclo de vida de la misma;
- Celebrar reuniones periódicas de revisión con contratistas y consultores;
- Llevar a cabo los planes de comunicación y garantizar la participación de la comunidad en el proceso de planificación, gestión y monitoreo de los impactos ambientales y sociales de los proyectos;
- Proporcionar directrices sobre la participación de la comunidad en el monitoreo ambiental y social;
- Asegurarse de que haya Mecanismos de Atención a Quejas (MAQ) operativos e informar sobre las quejas e inquietudes de las partes interesadas;
- Interactuar con las instituciones responsables de la operación de los proyectos que forman parte del Programa;

- Asegurarse de que se incluya en el contrato con el Contratista la condición de que se cumpla con las medidas del PGAS bajo su responsabilidad.

7.3.3

Asesoría Técnica

Una Asesoría Técnica podrá ser contratada por MIMARENA para cada proyecto del Programa, compuesta por profesionales expertos para la ejecución de demandas más específicas. Esta asesoría técnica se planteará para la gestión general de los proyectos, la planificación y la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las normas de desempeño ambientales y sociales. MIMARENA/UE coordinará estrechamente con las autoridades locales para garantizar la factibilidad de los proyectos del Programa.

La UE con el apoyo de estas asesorías técnicas garantizará la armonización y coordinación de las actividades de acuerdo con los requisitos del MGAS a fin de garantizar la aplicación oportuna y correcta de normas de desempeño ambientales y sociales. Las funciones y responsabilidades clave de la UE incluyen:

- Asegurar que se lleve a cabo la Categorización Ambiental y Social para cada proyecto tan pronto como se hayan definido el diseño técnico conceptual y el alcance;
- Coordinar la revisión y aprobación por parte de MIMARENA de la decisión y recomendación de Categorización Ambiental y Social;
- Asegurar la lista preparación de las Evaluaciones Ambientales/Planes de Manejo para los proyectos, según sea necesario (dependiendo del resultado de Categorización Ambiental y Social);
- Garantizar la consistencia de los documentos de desempeño ambiental y social con la normativa medioambiental nacional;
- Obtener las autorizaciones, permisos, licencias u otros definidos por el marco de la ley requeridos por de los organismos ambientales y sociales para el proyecto;
- Asegurar d se incluyan las disposiciones pertinentes del PGAS en el diseño; y de que se incluyan los PGAS en los documentos de licitación; y en contrato con el Contratista, que asegure el cumplimiento del PGAS.
- Garantizar el cumplimiento de los PGAS durante el período de construcción y funcionamiento y mantener una estrecha coordinación y supervisión de los Contratistas;
- Coordinar la planificación y capacitación mediante talleres o jornadas para los Contratistas y el personal de supervisión de campo sobre la gestión del PGAS, requisitos y procedimientos de salvaguardias del proyecto.
- Asegurar que todo contratista/subcontratista también establezca y mantenga una capacidad de gestión ambiental y social, según sea necesario, incluyendo personal calificado, apoyo gerencial y de presupuesto, programas de capacitación y requerimientos de informes.
- Preparar informes periódicos de avance realizados en el seguimiento ambiental y social de los proyectos.
- Asegurar una consulta pública y procesos de participación continuo durante todo el ciclo de gestión del proyecto, desde la definición de riesgos e impactos y la preparación del PGAS; asegurar la participación de la comunidad en la planificación, gestión y monitoreo de proyectos.
- Asegurar que las quejas y reclamos relacionadas con impactos y riesgos causados por la

ejecución del proyecto se aborden con medidas adecuadas y se documenten adecuadamente.

- Asegurar de que se incluyan las disposiciones pertinentes del PGAS en el diseño y de que se incluyan las medidas del PGAS en los documentos de licitación.
- Asegurar los involucrados o gestores de las actividades del proyecto conozcan sus roles y responsabilidades coordinando para garantizar que la gestión se lleven a cabo de manera adecuada.
- Realizar una programación de las visitas de supervisión de campo periódicas y sistemáticas que aborden temas ambientales, sociales y de salud y seguridad;
- Apoyar las visitas de campo y supervisión del personal del BID.

7.3.4

Contratistas

Durante la etapa de construcción los proyectos, los Contratistas o firmas contratistas o proveedores de servicios son los responsables de la ejecución de PGAS. Como parte de sus obligaciones definidas contractualmente, los Contratistas planificarán, ejecutarán y documentarán los trabajos de construcción de acuerdo con los requisitos ambientales, sociales, de salud y seguridad definidos por la UE, durante la etapa de evaluación de los proyectos.

8.0

Elemento 5: Preparación y Respuesta ante Emergencias

La preparación y respuesta ante emergencias comprende un conjunto de procedimientos y medidas que permiten hacer frente a eventos internos o externos que pudieran presentarse en los proyectos que formarán parte del Programa, para que el Contratista y MIMARENA/Asesoría Técnica puedan estar preparados para actuar rápidamente durante emergencias en las fases de construcción y operación del proyecto.

Durante la preparación del Programa fue realizado un análisis de riesgos para el proyecto de la muestra. Durante las etapas posteriores se preparará e implementará el Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias para los proyectos del Programa, basado en el Marco previsto en el MGAS.

Este Plan deberá incluir las acciones a ser implementadas si ocurrieran situaciones adversas que no puedan ser controladas por las medidas de mitigación de riesgos e impactos y que pueden interferir con el normal desarrollo del proyecto en todas sus fases, representando riesgos a las personas trabajadoras y recicladoras, población y ambiente.

Como se ha identificado para la muestra, las hipótesis de emergencia o desastre a ser consideradas por lo mínimo en el Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias deberán comprender:

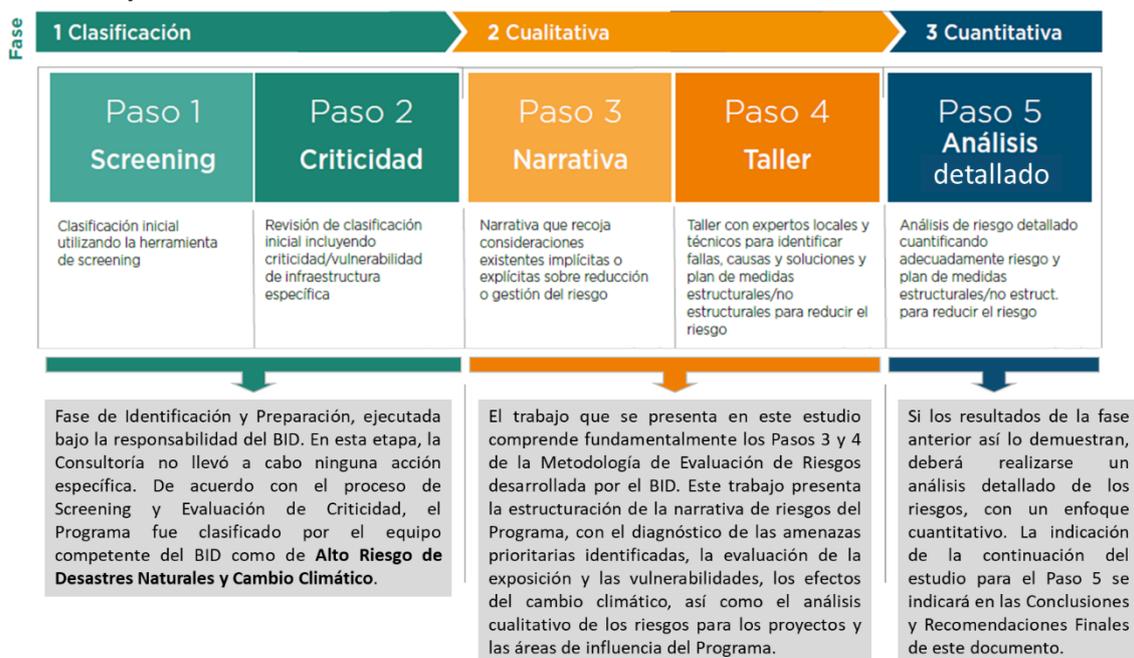
- Deslizamiento de residuos con contaminación de cursos de agua, pérdida de vegetación y lesiones en personas trabajadoras y recicladoras
- Derrame de productos peligrosos

- Incendios / explosiones
- Accidentes con vehículos, maquinaria y equipos
- Accidentes personales (caída de personas, descarga eléctrica, enterramiento, contacto con productos químicos, quemaduras, lesiones diversas y primeros auxilios, entre otros)
- Ataques de animales venenosos
- Aumento de temperatura y olas de calor
- Huracanes y tormentas tropicales
- Sequías

Además del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias, los PGAS de los proyectos del Programa DR-L1156 deben requerir un Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales y Cambio Climático. Como parte de este Plan se deberá realizar un Análisis de Riesgos y Desastres (ARD) basado en la Metodología para la Evaluación del Riesgo de Desastre y Cambio Climático del BID, que brinda un marco claro y práctico para la adecuada consideración de estos riesgos en los proyectos.

La metodología de ejecución del ARD prevé la segmentación del proceso de análisis en 3 fases principales, siendo que cada una presenta pasos de trabajo específicos. Estos van desde las actividades iniciales de selección y la categorización inicial de los riesgos hasta análisis cuantitativos de riesgos más detallados. En la **Figura 8.0.a** se presenta un esquema general de las fases y pasos de la Metodología para la Evaluación del Riesgo de Desastre y Cambio Climático del BID (Nota Técnica N° IDB TN-01771), así como el estado del Programa DR-L1156 en relación con el proceso de evaluación de riesgos.

Figura 8.0.a
Marco general para la implementación de la metodología de análisis de riesgos de desastres naturales y cambio climático



Fuente: Adaptado del BID, 2019.

Considerando la base de conocimiento presentada por el BID (2019), este análisis aborda la evaluación de riesgos de desastres naturales y cambio climático para el proyecto a partir del análisis de 3 (tres) componentes o factores básicos de riesgo:

- **Amenaza:** Se refiere a fenómenos de origen natural que suponen una amenaza a la población o a la propiedad y que podrían por lo tanto causar daños, pérdidas económicas, lesiones y pérdidas de vidas. O sea, es el peligro en sí mismo, es decir, el tipo de evento que puede causar daño y destrucción. Las amenazas de origen humano no se incluyen en el marco del ARD. Aquí, considerase tanto las amenazas geofísicas, incluidos los terremotos, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas y tsunamis, como las relacionadas con el clima, incluidos los incendios, los huracanes, las inundaciones pluviales, fluviales y costeras, las olas de calor y las sequías;
- **Exposición:** Se refiere a la coincidencia espacial y temporal de personas o activos (tanto físicos como ambientales) y las amenazas naturales. El componente de exposición considera, por lo tanto, las comunidades, los activos, los servicios o las poblaciones situados dentro del área de influencia de las amenazas naturales expuestos a las amenazas y con potencialidad de sufrir daños;
- **Vulnerabilidad:** Se refiere a cuán susceptible de ser perjudicada o dañada es una entidad. En el caso de activos, sistemas y personas, son sus características intrínsecas, internas, individuales y combinadas lo que los hace susceptibles (o, por el contrario, resistentes) por naturaleza a sufrir un daño decurrente de una amenaza. La vulnerabilidad se define en términos del potencial de verse afectado por amenazas naturales únicamente.

Por lo tanto, en el contexto del desarrollo del ARD, el riesgo de desastres y cambio climático comprende el resultado de la coexistencia de una amenaza (influenciada por amenazas de evolución lenta y rápida del cambio climático, si corresponde) y un activo (infraestructura, equipos, etc.) o poblaciones (viviendas, negocios, etc.) que no sólo se encuentran expuestas a este peligro, sino que además son vulnerables a ser dañadas por él.

En un primer enfoque, el ARD debe recolectar toda la información de estudios, proyectos y documentos oficiales del área de influencia del proyecto, relacionados con el riesgo de desastres y cambio climático. Sobre la base de los datos de referencia compilados de la región, y también con los resultados de la línea base presentada en el Estudio de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS), se identifican las principales amenazas que pueden causar desastres y daños al Proyecto y su entorno.

Una vez definidas las principales amenazas que pueden causar desastres y daños al Proyecto y su entorno, el siguiente paso es elaborar una matriz de riesgos para el proyecto. Los resultados del riesgo reflejados en la Matriz de Riesgo, además de proporcionar la base para la jerarquización de cada amenaza dentro de la gestión de cada proyecto, también determinan la categorización final del riesgo de las amenazas identificadas.

Según la metodología establecida en la Nota Técnica N° IDB TN-01771 do BID, una matriz de riesgo consiste en una matriz con clases de frecuencia y severidad (o consecuencias) del riesgo, cada una en un eje. Las matrices de riesgo pueden ser construidas usando categorías o umbrales cualitativas o semicuantitativas. Las **Tablas 8.0.a y 8.0.b** a continuación presentan

ejemplos de definición de criterios para evaluar la probabilidad de ocurrencia de una amenaza y para valoración de las consecuencias.

Tabla 8.0.a
Criterios para evaluar la probabilidad de ocurrencia de la amenaza

Probabilidad	Definición	Ocurrencia de Casos	Puntos
Frecuente	Probabilidad de ocurrencia alta Sucede de forma reiterada en el año	1 al mes	6
Moderado	Posibilidad de ocurrencia media Sucede algunas veces en el año	1 entre 6 y 12 meses	5
Ocasional	Posibilidad de ocurrencia limitada Sucede pocas veces	1 entre 1 a 5 años	4
Remoto	Posibilidad de ocurrencia baja Sucede de forma esporádica	1 entre 6 a 10 años	3
Improbable	Posibilidad de ocurrencia muy baja Sucede de forma excepcional	1 entre 11 a 19 años	2
Imposible	De difícil posibilidad de ocurrencia No ha sucedido hasta ahora	1 en 20 años o más	1

Fuente: Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID: Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica N° IDB TN-01771.

Tabla 8.0.b
Escala de valoración de consecuencias

Criterio/ consecuencia	Insignificantes		Marginal	Crítico	Catastrófico
	1	2	3	4	5
Económicas	Ninguna	Insignificante	Marginal	Crítica	Catastrófica
Daño a personas	Ninguna	Insignificante	Marginal	Crítica	Catastrófica
Impacto ambiental	Ninguna	Insignificante	Marginal	Crítica	Catastrófica
Imagen de la institución	Ninguna	Insignificante	Marginal	Crítica	Catastrófica

Fuente: Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID: Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica N° IDB TN-01771.

El riesgo se obtiene del producto de la amenaza y la vulnerabilidad (**Tabla 8.0.c**).

Tabla 8.0.c
Matriz de riesgo producto de la probabilidad y la consecuencia

PROBABILIDAD (A)		CONSECUENCIA (V)			
		Insignificantes	Marginal	Crítico	Catastrófico
		1	2	3	4
Frecuente	6	6	12	18	24
Moderado	5	5	10	15	20
Ocasional	4	4	8	12	16
Remoto	3	3	6	9	12
Improbable	2	2	4	6	8
Imposible	1	1	2	3	4

Fuente: Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID: Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica N° IDB TN-01771.

Por fin, los resultados obtenidos de la matriz de riesgo son categorizados según los niveles de aceptabilidad del riesgo, lo que definirá si requieren acciones para prevenirlos y mitigarlos (Tabla 8.0.d).

Tabla 8.0.d
Niveles de riesgo, aceptabilidad y acciones a implementar

Riesgo según la matriz	Nivel de riesgo	Aceptabilidad del riesgo	Acciones por implementar
1 a 4	Bajo	Aceptable	No requiere plan.
5 a 8	Moderado	Tolerable	Diseño de una respuesta de carácter general.
9 a 24	Alto	Inaceptable	Requiere siempre diseñar una respuesta detallada a las contingencias y exige inversión de recursos.

Fuente: Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID: Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica N° IDB TN-01771.

A partir de los resultados del análisis de riesgos realizado para el proyecto, se debe iniciar la fase de detalle del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático (PGRD), que incluirá las siguientes medidas:

- Medidas para reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, que incluyen tanto medidas estructurales (cualquier construcción física para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de los elementos expuestos) como no estructurales (cualquier medida que no implique una construcción física y que haga uso de los conocimientos, prácticas o acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concienciación del público, la capacitación y la educación).
- Preparación para la respuesta a emergencias y desastres, con la preparación y ejecución de acciones de respuesta a emergencias y desastres, y de acciones para recuperación, a través de la formulación de planes de acción específicos para las diferentes amenazas.
- Estrategias de cooperación institucional con las autoridades nacionales y regionales de control de datos climáticos.
- Medidas de capacitación de miembros de las comunidades vecinas para la respuesta a emergencias y la realización de simulacros.
- Estrategia de comunicación efectiva en los temas de Adaptación al Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres centrada en el público interno y las comunidades.
- Implementación de un sistema de alerta y registros para prevenir riesgos cuando se produzcan fenómenos extremos.

Una vez detallado el PGRD para cada proyecto del Programa, MIMARENA/Asesoría Técnica debe formar el equipo responsable de la implementación del plan. Este equipo debe recibir capacitación, así como el equipo del Contratista que se asignará para coordinar las acciones de respuesta a emergencias que puedan producirse durante las obras.

También se debe garantizar que en el sitio del proyecto se disponga de los recursos y

materiales necesarios para permitir las acciones de respuesta en caso de emergencia, como, por ejemplo:

- Plástico o lona para la cubrir deslizamientos, y los fijadores respectivos;
- Bolsas de polipropileno para la formación de diques u otros dispositivos de contención de erosión;
- Palas y carretillas;
- Equipo de señalización (conos, cintas, cercas de plástico);
- Equipo de rescate de víctimas (camilla, primeros auxilios, etc.);
- Otros.

Es importante señalar que el equipo designado para implementar el plan deberá estar entrenado para actuar directamente en caso de emergencias que impliquen acciones más simples, pero principalmente debe estar capacitado para accionar rápidamente los órganos de asistencia para hipótesis accidentales más graves. Para ello, debe conocer la secuencia de acciones a realizar para cada hipótesis accidental, y tener siempre a mano la lista de contactos actualizada para llamar a organismos como el Cuerpo de Bomberos, la defensa civil, el Hospital y primeros auxilios, la policía, etc.

Como ya se ha mencionado, el MGAS incluye los lineamientos para preparación e implementación del Plan de Gestión de Desastres Naturales / Respuesta a Emergencias.

9.0

Elemento 6: Participación de las Partes Interesadas

En todas las etapas de implantación y operación de los proyectos del Programa, es necesario establecer un proceso de interacción con las partes interesadas y afectadas por ellos. Este proceso comienza ya en la fase de planificación, con un proceso de consultas significativas con dichas partes.

Los objetivos del proceso de participación de las partes interesadas incluyen:

- Divulgar con total transparencia los objetivos del proyecto, la información técnica de diseño, los impactos potenciales de las obras y de la operación, los programas de control ambiental de las obras, las medidas preventivas, de control, de mitigación y compensatorias propuestas en los distintos Planes y Programas del PGAS, y los canales de contacto del mecanismo de manejo de reclamos;
- Mitigar las posibles molestias a la población afectada por el proyecto durante la ejecución de las obras;
- Establecer una relación de confianza con la población directamente afectada por el proyecto;
- Transmitir la información sobre el proyecto y los demás Planes y Programas Ambientales y Sociales a la población que vive en su entorno inmediato, incluyendo, entre otros, información sobre el cronograma de obras, las interferencias como, por ejemplo, la interrupción del tráfico, y la previsión de contratación de mano de obra;

- Reducir la generación de falsas expectativas sobre el proyecto, dando respuestas adecuadas y oportunas sobre el mismo;
- Apoyar a los demás programas del PGAS con las medidas de comunicación necesarias.

Para lograr estos objetivos y en cumplimiento de la NDAS 10, la participación de las partes interesadas incluirá la implementación de los siguientes pasos:

- Mapeo y Análisis de las Partes Interesadas del Proyecto
- Consulta Pública con Partes Interesadas
- Comunicación social durante las obras y en la operación, a través de divulgación de materiales informativos (boletines, folletos), del contacto directo en campo a través de relacionistas comunitarios, de publicación en el sitio web de MIMARENA, de publicación en periódicos, de implementación y mantenimiento del sitio web del proyecto, otros;
- Mecanismo de manejo de reclamos para la comunidad y para las personas trabajadoras y recicladoras.

Sobre este último punto es importante mencionar que MIMARENA ya ha puesto a disposición de la comunidad un Mecanismo de Atención a Quejas (MAQ), cuyos canales de contacto son el correo electrónico maqresiduosrd@gmail.com y el número de teléfono 809-637-9444. En todas las actividades de comunicación con la población durante las actividades de cierre, incluyendo los eventos de consulta del PISO a ser realizados, se darán a conocer estos canales y se fomentará su uso.

Los lineamientos para gestionar el MAQ están dispuestos en el MGAS.

En función de los resultados de estudios específicos que se realicen para los proyectos, como por ejemplo el estudio para verificación de impactos y riesgos de violencia sexual y de género, puede ser necesario establecer un canal específico para la recepción de quejas y denuncias relacionadas a este tema, y que sea gestionado por un profesional específicamente capacitado para manejar las reclamaciones de violencia sexual y de género confidencialmente.

También puede ser necesario establecer un canal específico para los proyectos que impliquen el reasentamiento de la población, para que las personas afectadas puedan presentar quejas y consultas relacionadas con el proceso de avalúo y las medidas de compensación ofertadas.

En todas las acciones a ser implementadas debe garantizarse una participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas.

Los lineamientos a considerar para la consulta pública, divulgación de información y participación de las partes interesadas y afectadas en todas las etapas del proyecto y en cada una de las instancias, además de los lineamientos para implementación y gestión de los mecanismos de manejo de reclamos se encuentran desarrollados en el MGAS del Programa DR-L1156.

10.0

Elemento 7: Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y la evaluación de los aspectos ambientales y sociales en los proyectos del Programa DR-L1156 serán realizados por el Equipo del Programa (Dirección) para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, parte del Viceministerio de Gestión Ambiental de MIMARENA, a través de Asesorías Técnicas a ser contratadas.

El seguimiento de la gestión ambiental, social y de salud y seguridad se realizará a través de las siguientes acciones y mecanismos:

- Visitas de Inspección/Supervisión a obras;
- Registro y control de documentación;
- Elaboración y presentación de Informes.

10.1

Instrumentos de Seguimiento y Evaluación

Como se indica en la Sección 4.4, los Instrumentos de Evaluación previstos para el Programa son:

- Guía para definir la elegibilidad;
- Estudio de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS);
- Análisis Ambiental y Social (AAS).

El MGAS presenta los lineamientos a considerar para cada uno de estos instrumentos.

En cuanto a los Instrumentos de Seguimiento, el programa tendrá lo siguiente:

- Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS);
- Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales en pliegos de licitación.
- Informes de Seguimiento Ambiental, Social y de Salud y Seguridad Ocupacional.

En la **Sección 4.4.2**, más concretamente en la **Tabla 4.4.2.a**, se describen los informes de seguimiento que deben elaborarse para los proyectos del Programa DR-L1156, especificando quién es el responsable de la elaboración del informe, a quién va destinado, el contenido mínimo y la periodicidad.

Tal y como se indica en la **Tabla 4.4.2.a**, el Contratista elaborará informes mensuales para informar sobre el avance de las obras, el progreso y detalles del rendimiento en quesitos ambientales, sociales, de salud y seguridad y las disposiciones sobre los resultados en materia de salud, seguridad y medio ambiente, la gestión de las obras, incluida la formación, la investigación de incidentes, la inspección y los resultados de la auditoría. El Contratista también elaborará informes trimestrales de progreso en la implementación y resultados de los Planes y Programas del PGAS bajo su responsabilidad.

Durante los trabajos de cierre, la UE/Asesoría Técnica contratada llevará a cabo la inspección de las obras y el seguimiento y control del PGAS, comunicando las observaciones al Contratista

mediante los informes de seguimiento ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional, a ser producidos con periodicidad mensual.

Una vez concluido el cierre, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones y medidas acordadas en los respectivos planes de gestión ambiental y social, se elaborará el Informe Final Ambiental y Social.

En el MGAS se incluyen los lineamientos mínimos y los modelos de los instrumentos de Evaluación y Seguimiento.

10.2

Indicadores de Desempeño

Para un seguimiento adecuado de la implementación de todos los aspectos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional en los proyectos ejecutados como parte del Programa, el PGAS deberá incluir una Sección de Indicadores de Efectividad que sean compatibles con los objetivos y metas del plan o programa y que permita el seguimiento cuantitativo y cualitativo de los resultados de las medidas de prevención, mitigación y control de impactos.

El MGAS establece las directrices para definir estos indicadores para cada Plan o Programa del PGAS.

11.0 Equipo Técnico

Directores Responsables

Juan Piazza
Ana Maria Iversson

Profesional	Formación
Coordinación General	
Fabrizia Oliverii	Ingeniera Civil
Renata Moretti	Ingeniera Civil
Coordinación del Medio Físico	
Luís Eduardo Gagliotti Almeida	Geógrafo
Equipo de Medio Físico	
Bruno Del Grossi Michelotto	Geógrafo
Coordinación del Medio Biótico - Flora	
Juliana Peixoto	Bióloga
Equipo de Medio Biótico - Flora	
Teodoro Clase	Biólogo
Coordinación del Medio Biótico - Fauna Terrestre	
Adriana Akemi	Bióloga
Equipo de Medio Biótico - Fauna	
Emperatriz García	Bióloga
Coordinación del Medio Socioeconómico	
Ana Maria Iversson	Socióloga
Soporte técnico	
Renata Evangelista da Silva	Soporte técnico
Ronivaldo Silva Sena	Soporte técnico